

“Trabajo preparado para su presentación en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 22 al 24 de julio de 2015.”

**Título: La república después de la guerra: la construcción de la legitimidad después de Malvinas**

Área temática: Teoría Política

Subárea: Teoría y Filosofía Política

Mesa: República y guerra

Autoras: Sabrina Morán (UBA/IDAES)

María Cecilia Padilla (UBA/IDAES)

### **Resumen**

La presente ponencia se propone analizar la relación conceptual entre República y Guerra a partir de un momento histórico preciso: la transición democrática iniciada en nuestro país tras la Guerra de Malvinas. Partiendo del hecho de que la guerra ha operado a lo largo de la historia como un elemento aglutinante de las identidades colectivas desarrolladas en el seno de unidades políticas complejas y, en ese sentido, como una empresa legitimadora de la conducción política de dicha unidad, nos proponemos analizar la manera en que, hacia el final de la última dictadura militar cobró actualidad esta relación entre guerra y legitimidad, abriendo paso a la restitución de la república por tantos años obliterada.

Palabras clave: República – Guerra – Malvinas – Transición democrática

## **La república después de la guerra: la construcción de la legitimidad después de Malvinas**

### **I. Introducción**

Desde el año 1833, cuando los ingleses ocuparon las islas por la fuerza expulsando a las autoridades rioplatenses, las Malvinas han sido una cuestión diplomática que devino, con el paso del tiempo, una causa nacional. Como han señalado varios autores (Lorenz, 2009; Escudé, 1990; Romero, 2004; Marí, Saab y Suárez, 2000; Guber, 2012; Novaro y Palermo, 2003), la causa de Malvinas se inscribía en un relato histórico en el que las islas formaban parte de la identidad nacional. La cartografía siempre incluyó a las islas como parte del territorio argentino, y desde principios de siglo se incluyó en la enseñanza primaria el episodio de usurpación por parte de Gran Bretaña. Es que la reivindicación de Malvinas ha estado siempre arraigada en la cultura y en la política argentina.

A pesar de este importante peso en el imaginario social argentino, la guerra de Malvinas comprende uno de los episodios de la historia argentina que menor atención ha recibido entre nuestros académicos. Es que, de todos los sucesos que marcaron la última dictadura militar, resulta uno de los más contradictorios y difíciles de abordar. Y en cierto punto, también, uno de los más incómodos. Basta revisar la bibliografía para advertir la escasa cantidad de investigaciones académicas sobre Malvinas como objeto privilegiado de estudio, así como las observaciones de diversos autores que recalcan esta dolencia en la historiografía y las ciencias sociales argentinas. La “Guerra de Malvinas” como tal no es abordada en su especificidad y densidad como un objeto histórico, sino que es subsumida al marco del Proceso, bajo una lectura en términos de llana maniobra política. Así, parafraseando a Lorenz, se confina al hecho bélico al lugar de un manotazo de ahogado de un régimen que ya tenía fecha de caducidad (Lorenz, 2011: 56), sin tener en cuenta que la “cuestión Malvinas” constituyó un problema central al interior de las Fuerzas Armadas argentinas.

Entendemos que es necesario pensar Malvinas no sólo como parte del extenso y complejo proceso de la última dictadura militar, sino también en función de su relación con la transición democrática argentina y, en particular, con el ensayo alfonsinista de instaurar una república liberal tras décadas de pretorianismo. En este sentido, trataremos de elucidar de qué modo la guerra de Malvinas condiciona la transición democrática en la Argentina, el normal funcionamiento de las instituciones democráticas y republicanas, y el imperio de la ley. Con este fin, en el primer apartado abordaremos las causas que llevaron a la guerra, deteniéndonos en las interpretaciones más significativas y actuales. Indagaremos en la repercusión de la guerra para la sociedad, antes y después de la capitulación. Finalmente, analizaremos el impacto de la derrota al interior de las Fuerzas Armadas y en el fin del Proceso. En el segundo apartado, analizaremos el periodo de transición con el objetivo de identificar aquellos nudos problemáticos de la misma que no fueron totalmente resueltos e impactaron en la configuración de la democracia naciente tras el triunfo radical a fines de 1983. A continuación, reflexionaremos sobre los límites y alcances de la propuesta radical, poniendo especial atención en la tensión entre la retórica republicana de Alfonsín y ciertos tintes populistas de la misma, por un lado; y por otro, los límites fácticos que significaron la crisis militar y económica para la instauración de la república liberal imaginada en los inicios del proceso democrático.

Finalmente, en la conclusión intentaremos responder una pregunta: ¿Por qué Malvinas no tuvo un lugar trascendente en la configuración política inmediatamente posterior al fin de la dictadura, en la primavera alfonsinista, y si ha comenzado a tenerlo en los últimos años? Así, reflexionaremos sobre las razones por las cuales esta guerra no logró estructurarse como elemento legitimante de la dictadura ni de la república democrática emergente.

## **II. La guerra perdida y la caída del régimen dictatorial**

El calendario marcaba el inicio de un nuevo año, 1982. Sólo una semana antes, el 22 de diciembre de 1981, la Junta Militar había nombrado a su nuevo presidente, el general L. Galtieri, tras la breve presidencia del general R. Viola. La nueva Junta estaba conformada, además, por el almirante J. Anaya de la Armada, y el brigadier general de la Fuerza Aérea B. Lami Dozo. Galtieri estaba decidido a recuperar la ya desgastada iniciativa del Proceso en todos los frentes y reconstruir su autoridad. A estos fines, nombró a R. Alemann como ministro de Economía, quien inició su gestión con una serie de medidas ortodoxas. Consciente, por otra parte, de que debía “crear” su respaldo - un respaldo que ya no podía garantizarse por medio del terror - Galtieri impulsó la creación del MON - Movimiento Organización Nacional - que pretendía fuera su propia fuerza político-civil. El fin implícito del MON era contrarrestar el creciente - aunque aún tímido - avance de la Multipartidaria, un colectivo político integrado por las principales fuerzas del país, que incluía al radicalismo y al peronismo, puesto que la contrapartida del MON era la permanencia de la clausura de los canales de expresión política y la postergación de la sanción del Estatuto de los Partidos Políticos. Galtieri designó “el gabinete más civil del Proceso (sólo es militar el ministro del Interior) y reparte cargos en el Ejecutivo, las empresas públicas y las intendencias entre políticos que pueden ayudar a fusionar la multitud de agrupaciones (...) en una alianza oficialista” (Novaro y Palermo, 2003: 127).

Estas medidas llevaron a la creación de un clima adverso al régimen. La Multipartidaria, encolerizada por esta iniciativa que la ignora por completo, anunció una campaña de actos públicos. El 20 de enero publicó el documento *La paz tiene un precio, es la Constitución Nacional*, en el que volvía a reclamar - como lo había hecho en diciembre de 1981 con el documento *Antes de que sea tarde* - la plena vigencia de la Constitución Nacional y el levantamiento de la veda política. A diferencia del documento anterior, en este amenazaba con “movilizar las energía del pueblo (...) Tenemos derecho a resistir” (López, 1994; Novaro y Palermo, 2003; Canelo, 2008). Esta movilización efectivamente tuvo lugar el 20 de marzo, cuando la Multipartidaria llevó a cabo su primer acto público en la Ciudad de Paraná, dando inicio a un plan de movilización a nivel nacional. Sin embargo, esta oposición siguió siendo “cuidadosa y limitada” sin ahondar en cuestiones sensibles para los militares, como el tema de los desaparecidos (Canelo, 2008: 183). A estos reclamos se sumó la radicalización de la presión de los organismos de derechos humanos en torno a la publicación de las “listas” de detenidos y desaparecidos. Estas organizaciones, integradas en su mayoría por familiares de las víctimas, continuaban presentado denuncias ante los foros internacionales, en su intento de encontrar la verdad sobre lo ocurrido con sus familiares.

Las organizaciones sindicales también comenzaron a demostrar su descontento. El acto más claro fue la movilización convocada por la Confederación General del

Trabajo (CGT) y las 62 Organizaciones para el 30 de marzo en la Plaza de Mayo. La consigna de la movilización, *Paz, Pan y Trabajo*, reflejaba la intención de “expresar el rechazo del pueblo al gobierno militar y reclamar por la normalización institucional y la mejora de la situación económica” (Canelo, 2011: 186). La marcha demostró que el nivel de oposición era alto, y que los presentes estaban dispuestos a correr el riesgo de enfrentar el aparato represivo. Y ese riesgo se hizo efectivamente carne cuando la movilización fue víctima de una violenta represión policial, que tuvo como saldo un muerto y más de 100 detenidos (Lorenz, 2009). En el fondo, la represión no hacía más que revelar el achicamiento de los márgenes de maniobra del gobierno militar frente a una sociedad civil que estaba decidida a volcarse de nuevo al espacio público, como no lo había hecho desde 1945, “desafiando las leyes del miedo, en clara oposición al régimen” (Guber, 2012: 27).

Teniendo en cuenta este clima de situación, la respuesta a la pregunta “¿cuáles fueron las causas de Malvinas?” parece una obviedad. Sin embargo, como veremos, esta respuesta no es unívoca en las ciencias sociales. ¿Qué llevó a la cúpula del Proceso de Reorganización Nacional a declararle la guerra a Gran Bretaña? ¿Por qué se puso en marcha el proyecto de “recuperación” de las Islas Malvinas en ese preciso momento? Gran parte del periodismo y la literatura, sobre todo de la inmediata posguerra, ha respondido a esta pregunta argumentando que Malvinas fue un instrumento del régimen dictatorial para perpetuarse en el gobierno. Esta interpretación hace hincapié en el nacionalismo patriótico de los argentinos, que habría permitido a la cúpula de las Fuerzas Armadas colocar a los distintos sectores políticos y sociales bajo el mismo bando, el de la Nación. Esta lectura enfatiza la adhesión espontánea de la mayor parte de la sociedad, inimaginable tras la reprobación masiva en la plaza tan sólo tres días antes. La explicación más frecuente al problema del masivo apoyo a la causa de Malvinas se atribuye, entonces, a la manipulación de un gobierno que intentaba encubrir sus conflictos internos. Sin embargo, como sostiene la antropóloga social Rosana Guber, este es un razonamiento *ex post* que termina siendo tautológico, pues deja de lado la explicación de las “causas nacionales (...) como construcciones sociohistóricas” (Guber, 2012: 19).

La literatura reciente que aborda el tema de Malvinas presenta una serie de interpretaciones en torno a las causas de la guerra. A los fines de este trabajo, nos concentraremos en dos tipos de explicaciones, ilustradas por cuatro autores argentinos. Un primer tipo de interpretación insiste en que la causa del desembarco en Malvinas fue el intento por superar la profunda crisis de legitimidad que acuciaba al régimen. Esta es la lectura de la politóloga Paula Canelo, quien sostiene que los elencos procesistas tuvieron que apelar a recursos de legitimación permanentemente. El primero de ellos fue la “lucha antisubversiva”. Agotado este recurso debido a la presión de los nacientes organismos de derechos humanos y la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el régimen se vio obligado a recurrir a otros. La guerra de Malvinas fue, precisamente, uno más de esos intentos de legitimación social de un régimen que, ahogado por la situación económica, ante una conflictividad social que comenzaba a escapársele de las manos, y agotado el discurso de la amenaza antisubversiva, dirigió su mirada “al frente externo, donde se abría el único escenario donde podía relegitimarse el Proceso: la guerra externa. “La ‘recuperación’ de Malvinas volvía a entregarle al régimen la posibilidad de reencontrarse, en el frente interno, con una sociedad que había comenzado a parecer distante” (Canelo, 2008: 186-187).

Para un segundo grupo de interpretaciones, la búsqueda de legitimidad no es suficiente como explicación de las causas de la guerra. Estos autores, con diferentes matices, proponen que la cuestión de Malvinas estaba enraizada como causa nacional en la sociedad argentina desde hacía más de un siglo. Así, enfatizan la raíz nacionalista territorial de la guerra y hacen, a su vez, hincapié en dos cuestiones. En primer lugar, en que el desembarco en Malvinas no fue una decisión a la ligera, sino una iniciativa premeditada de los militares, y que, en última instancia, lo que hizo la coyuntura fue acelerar los tiempos del plan. En segundo lugar, insisten en que la Junta no se proponía desencadenar la guerra, sino solamente ejercer presión sobre Gran Bretaña para continuar con las negociaciones. En este grupo tenemos, por ejemplo, a la ya mencionada Rosana Guber, quien sostiene que la ocupación de Malvinas se venía planeando en los salones navales desde mediados de diciembre de 1981 (Guber, 2012: 27). La intervención militar se ordenó el 26 de marzo de 1982, cuatro días antes de la movilización, y los oficiales superiores fueron informados el 29, pues sólo un pequeño grupo estaba al tanto del operativo.

Novaro y Palermo también se oponen a aquellas interpretaciones que enfatizan el poder de las fuerzas civiles en la decisión de los militares de lanzarse al conflicto, pues sostienen que si bien la posición de los partidos se endureció entre 1981 y 1982, esto se verificó en el terreno económico, pero no en el político, y mucho menos en el de los derechos humanos. Para ellos, Malvinas fue el corolario de la propia dinámica interna del régimen militar y de la relativa ausencia de un poder civil que se le impusiera. Durante la presidencia de Videla, encontró terreno fértil entre las cúpulas militares, cuando el régimen comenzó a percibir que era necesario revertir una situación en la que era imposible alcanzar los objetivos fundacionales. La ocupación no llevaría al conflicto armado, sino que destrabaría las negociaciones diplomáticas a favor de la Argentina, y ellos se llevarían los méritos de haber devuelto a las islas al territorio nacional. La guerra en Malvinas se presentaba, según los autores, como el camino que permitiría demostrar la importancia de las Fuerzas Armadas para la Nación:

La ocupación de las islas apareció como una alternativa tentadora pues satisfacía objetivos “nacionales” de largo plazo y era, a la vez, muy prometedora en el corto, ya que proporcionaría un gran capital político: concretaría la unidad nacional y la del propio régimen, permitiendo restablecer su pérdida de posición dominante con poco esfuerzo (...) se encontraban, pues, ante el conflicto perfecto. (Novaro y Palermo, 2003: 412)

En la misma línea, el historiador Federico Lorenz, destaca que recuperar las islas era un “sentimiento con profundo arraigo en la cultura popular” (Lorenz, 2009: 44). El autor postula que la recuperación de las Islas Malvinas era un objetivo de los militares desde la década del cincuenta, sobre todo de la Marina. Lorenz entiende que la designación de Galtieri fue un acuerdo entre Ejército y Marina: Galtieri sería presidente a cambio del apoyo del Ejército a la recuperación de la soberanía en las Islas Malvinas. Por eso, a mediados de diciembre de 1981, Galtieri indicó a su canciller que iniciara una campaña diplomática, y a un grupo reducido de oficiales que comenzaran a planificar la opción militar. Este operativo debía ser sorpresivo, fugaz e incruento, y su único fin era el de obligar a Gran Bretaña a negociar: nunca, sostiene Lorenz, siguiendo a Guber y Palermo y Novaro, se contempló la opción de la guerra.

Por causas mediatas o inmediatas, con o sin meditación previa, el 2 de abril de 1982 la prensa argentina amaneció con la noticia: se había llevado a cabo la ocupación militar de las islas Malvinas. Una operación rápida e incruenta al mando del

contralmirante Carlos Busser logró la rendición del gobernador británico Rex Hunt. *Argentinazo: ¡Malvinas recuperadas!*, exclamaba *Crónica*, *Hoy es un día de gloria*, pronunciaba *La Razón* (Novaro y Palermo, 2003). El desembarco del 2 de abril tuvo un amplio respaldo popular, que se mantuvo durante los meses que duró la ocupación. Por su parte, la mayor parte de líderes políticos y sindicales recibieron el anuncio de las Fuerzas Armadas con júbilo y exaltación. “La Multipartidaria expresó su apoyo “total y decidido a la recuperación de las islas” (Canelo, 2008: 187). Varios dirigentes se reunieron con el Ministro del Interior Saint Jean, otros respondieron al pedido de viajar por el mundo para repetir su apoyo, y la mayoría estuvo presente en la asunción del general Mario B. Menéndez en Puerto Argentino como gobernador de las islas. El caso excepcional fue el de Raúl Alfonsín, quien en un principio declaró que “el hecho tiene el respaldo de todo el país (...) una reivindicación histórica” para luego rechazar la gesta militar, insistiendo en la necesidad de conformar un gobierno de transición con Illia a la cabeza (Novaro y Palermo, 2003), - posicionamiento que le valdría un apoyo decisivo en la campaña electoral, como veremos en el próximo apartado. Se advierte, entonces, que el respaldo de los sectores dirigentes fue “al mismo tiempo sincero y especulativo”, dado que la pregunta que se hacían era qué tipo de transición, si es que la había, ocurriría y cuáles serían los costos de haberse mantenido al margen en caso de que los militares ganaran la guerra (Novaro y Palermo, 2003: 440). Si bien algunos políticos matizaron sus declaraciones para que el régimen no olvidara el reclamo democrático, “eso no empañaba la concordia respecto a la ‘prioridad del momento’” (Novaro y Palermo, 2006: 131).

Si bien los primeros pronósticos eran extremadamente auspiciosos, el hundimiento del General Belgrano el 2 de mayo comenzó a revelar la terrible realidad. La *task force* británica rápidamente desplegó su ostensible superioridad militar, tecnológica y de coordinación. Así, mientras sangre argentina se derramaba en las Islas, a sólo 10 días de la capitulación, Galtieri continuaba sosteniendo que la guerra continuaría el tiempo que fuera necesario (Canelo, 2008). El 14 de junio Menéndez, a pesar de la negativa de Galtieri, se rindió, noticia que fue titular de todos los diarios, con una especial particularidad: ningún medio de prensa mencionaba la palabra derrota, sino que se hablaba de “tregua”, “acuerdo” y “negociaciones” entre Menéndez y Moore, jefe de las tropas inglesas.

Un día después de la rendición, Galtieri emitió un mensaje al pueblo argentino: “(...) revisaremos y corregiremos todo lo que sea necesario en política interna y externa (...) Rescataremos la República; construiremos sus instituciones, restableceremos la democracia sobre bases incommovibles de equidad y de respeto.” (La Nación, 16 de junio de 1982, en Novaro y Palermo, 2003: 456). Esta noticia fue plomo en los ánimos de una población que hasta ese momento había sido dejada al margen de lo que sucedía. Entendemos que tanto el apoyo como el rechazo, sin precedentes en ambos casos, explican en parte el papel que tuvo la derrota de Malvinas en la caída del régimen dictatorial. El desmedido entusiasmo popular ante los pronósticos desquiciadamente auspiciosos y la adhesión de todos los sectores sociales e ideológicos, obligaron a los comandantes a atar su decisión de estrategia militar a su estrategia política. Así, la Junta amarró su suerte a la victoria militar en las islas.

Negándose a dimitir, Galtieri intentó recurrir al apoyo civil: por un lado, convocó al pueblo a Plaza de Mayo para que lo apoyara, pero cuando unos pequeños grupos se acercaron a manifestar su descontento contra la rendición, los mandó a reprimir ferozmente. Por otro, reconsideró la posibilidad de negociar la salida con la

dirigencia política, e invitó a los dirigentes de la Multipartidaria a iniciar negociaciones con su “intermediario”, el Ministro del Interior Saint Jean, pero imponiendo sus propias condiciones. Como era de esperarse, la negativa fue rotunda. “Tienen que asumir cabalmente su responsabilidad política”, declararon Arturo Frondizi y Rogelio Frigerio en un documento del MID. En las declaraciones de los dirigentes se observa cómo, en términos de Rosana Guber, la derrota había convertido la recuperación en una “guerra absurda”.

Pero lo que determinó el ocaso y derrumbe de Galtieri fue la falta de apoyo de su propia Arma, el Ejército. Tras arduas deliberaciones, el Ejército propuso al general R. Bignone para ejercer la presidencia. Sin embargo, esta candidatura no fue bien recibida por las otras dos fuerzas. La Armada, que aún insistía en la necesidad de recuperar la soberanía en las islas, postulaba para el cargo a Costa Méndez o al General Saint Jean, mientras que la Fuerza Aérea exhortando a acelerar las etapas del Proceso, proponía a un civil o a Lami Dozo.

Ya antes de la rendición, la Armada y la Aeronáutica habían comenzado a distanciarse del Ejército por dos motivos: primero, para que el Arma de tierra cargara con la responsabilidad de la derrota, sobre todo porque su desempeño había sido el más reprochable; segundo, para preservar una mínima cohesión interna y evitar la rebelión en sus filas. Extremadamente críticas del programa económico de Alemann, estas fuerzas exigían cambios en la economía que el Ejército se negaba a realizar. Este último pretendía, además, que las otras Fuerzas imitaran el proceso de “autodepuración” que ella había llevado adelante al destituir al Galtieri y presionaba por la renovación de sus cúpulas como señal de que la responsabilidad del fracaso de la guerra era compartida. Ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo, la Armada y la Aeronáutica se retiraron de la Junta, y el 22 de junio el Ejército en soledad nombró al general Bignone como presidente del Proceso, para que terminara el mandato y concretase la salida democrática.

La posguerra se perfilaba problemática para los jefes militares derrotados en el frente externo. Si bien los conflictos inter fuerzas habían sido el rasgo característico de las Fuerzas Armadas durante todo el Proceso, fue la guerra en el Atlántico Sur la que los hizo sumamente evidentes. La ausencia de un mando unificado, la fragmentación de las decisiones y la autonomía de cada Fuerza se trasladaron directamente a la acción militar, lo que generó confusión y desorden en el campo de batalla. Así, el conflicto de Malvinas puso sobre el tapete las fallas en la coordinación entre las fuerzas. Cada Fuerza tomaba decisiones tácticas y estratégicas de forma independiente y fue precisamente este accionar lo que agudizó el proceso de descomposición de las relaciones interfuerza y la inminente caída del régimen militar tras la guerra. “El período de fractura de la Junta fue el de mayor debilidad del régimen desde su instauración” (Novaro y Palermo, 2003: 478). De este modo, la presidencia de Bignone estuvo signada por dos crisis que ocurrieron en simultáneo, una interna y otra externa a la corporación militar. La primera se caracterizó por el deterioro de las relaciones entre las Fuerzas, y la segunda por los malogrados intentos del gobierno de pactar la transición con los dirigentes de los partidos políticos.

En el frente interno, Bignone intentó reincorporar a la Armada y la Fuerza Aérea a la Junta, a fin de conformar un frente cohesionado y de mostrarse alineados en torno a las cuestiones que los preocupaban, principalmente el terrorismo de Estado. Asimismo, la derrota en el conflicto armado desencadenó un proceso de depuración en las tres

Armas: una primera, del núcleo de Malvinas, y una segunda, mucho más amplia, que suponía asumir responsabilidades y “establecer (...) una nómina de ‘culpables’ e ‘inocentes’” (Canelo, 2006:76). Esta auto purga era clave, pues permitía anticiparse a las sanciones de los civiles y resolver la cuestión internamente. Para llevarla adelante, se creó una comisión interfuerzas denominada “Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-Militares en el Conflicto del Atlántico Sur”, coordinada por el general retirado (como toda la nómina) Benjamín Rattenbach. Las investigaciones dispararon un nuevo tipo de crisis, ya no horizontal (entre las cúpulas) sino vertical entre las cúpulas y los cuadros inferiores. En realidad, la forma en que se habían desarrollado la lucha antisubversiva y Malvinas generaba esta división entre “oficiales de escritorio vs soldados operativos”, y en el caso de Malvinas, entre “malvineros” y “no malvineros” (Lorenz, 2009). Los altos mandos intentaron trasladar las culpas “hacia abajo”, y esta vez “los de abajo” se rehusaron a permanecer callados. Esta crisis irresuelta y acuciada por las acciones de los militares hacia el final de su gobierno, estallará en los años de Alfonsín.

Con respecto a la posición civil, Bignone impulsó, como señalamos, el acercamiento a la Multipartidaria con el fin de reanudar las conversaciones y acordar la salida política. Estas negociaciones serían, sin embargo, poco exitosas tras iniciarse la revelación de los verdaderos hechos de la “guerra antisubversiva”. La desesperación por asegurarse una transición concertada llevó a los militares a presentar las “Pautas para la concertación económica, política y social” que fueron rechazadas por la Multipartidaria. Frente a una sociedad civil que comenzaba a unificar sus voces, y a un frente interno que se desmoronaba –revelaba detalles de la represión, se endilgaba culpas públicamente- el gobierno endureció su postura hacia una dirigencia política dividida en torno a qué hacer con los militares. Decidió, entonces, jugar su última carta: el “Documento Final” y la “Ley de Autoamnistía”, que presentaba a la masacre represiva como su “guerra ganada” y logro profesional y por lo tanto, exigía su no revisión. La férrea oposición de la dirigencia partidaria fue mayoritaria. Como veremos, la “cuestión militar” se convirtió en el centro de la contienda electoral, y el deseo democracia se unió al pedido de justicia.

De lo dicho en este apartado, podemos entrever el impacto decisivo ejercido por la guerra de Malvinas en el colapso del gobierno militar. Ellas podían superar el fracaso en la gestión de gobierno, “e incluso a la condena por haber asesinado a mansalva a miles de ciudadanos” (Novaro y Palermo, 2003: 468), pero era mucho más difícil superar la doble derrota que implicaba Malvinas. Los militares habían sido vencidos en su propio terreno y desempeñando su función fundamental, la guerra, en aquello que constituía su identidad. Sin lugar a dudas, Malvinas fue un factor determinante en la caída del régimen dictatorial. Pero ¿cuál fue su lugar en la transición democrática y la reconstrucción republicana? De esto nos ocuparemos en el próximo apartado.

### **III. La transición democrática argentina: hacia la “segunda república”**

Contrario a lo que puede pensarse desde distintas teorías etapistas o evolucionistas – podemos tomar, a modo de ejemplo, las teorías de la modernización y el desarrollo – las transiciones no constituyen procesos unilineales ni completamente unidireccionales. En lo que respecta a las transiciones democráticas en particular, es necesario destacar, en línea con los argumentos de Delich, que se trata de procesos que conjugan de manera compleja las lógicas propias de los ordenamientos dictatorial y democrático, la razón de Estado y la soberanía popular como fundamentos

eminentemente contrarios de la legitimidad del orden político. Si nos detenemos a observar que, de hecho, los gobiernos dictatoriales latinoamericanos de los años setenta no pusieron en cuestión – por lo menos no abiertamente – la legitimidad de la democracia como régimen político en sí, sino que se postularon como los adalides de la lucha “antisubversiva” y “anticomunista”, en nombre de la cual suspendieron la legalidad constitucional y el principio fundante de la soberanía popular, resulta evidente que durante los años en que se prolongó el denominado “Proceso de Reorganización Nacional” en nuestro país, la legitimidad democrática no fue completamente suprimida, aunque sí lo haya sido su estructura legal e institucional. Del mismo modo, la lógica del orden y la disciplina, característica de las dictaduras, y la de la libertad y la igualdad, a la base de todo pensamiento y ordenamiento democrático, coexistieron en el periodo de transición – un “espacio de legitimidad neutra”, en palabras de Delich – y, en cierta medida, también en el primer gobierno democrático argentino, configurando límites tangibles a la concreción del proyecto refundacional alfonsinista, como veremos a continuación.

Partiendo entonces de considerar que “la dictadura genera su propia contradicción, pero condiciona sus futuros” (Delich, 1983: 2), indagaremos a lo largo del presente apartado en el modo en que se ensayó la construcción de la legitimidad posdictatorial argentina tras la guerra de Malvinas y a partir de la propuesta republicana liberal alfonsinista, a fines de echar luz sobre los alcances y limitaciones de dicha construcción.

Según los teóricos de la transición, existen distintas formas posibles de transición democrática en función de las características particulares de cada proceso - controladas, permanentes, revolucionarias y acordadas, entre otras (Delich, 1983) –, las cuales pueden ser clasificadas en dos grandes categorías: aquellas que se desarrollan a partir de algún tipo de acuerdo entre el régimen autoritario y las fuerzas democráticas, y aquellas donde no se registran acuerdos en razón de un triunfo contundente de los actores que pugnan en favor de la democracia por sobre los autoritarios, o bien por el colapso intempestivo del gobierno de facto que lo obliga a abandonar el poder sin más (Novaro, 2006). En Argentina, a diferencia del resto de los países de la región, el proceso de transición hacia un régimen democrático se produjo abruptamente a partir del derrumbe militar que significó la derrota de Malvinas. Como se señaló en el apartado anterior, el fracaso de esta empresa bélica provocó la apertura del proceso transicional a partir del cambio de gobierno – de Galtieri a Bignone - y el diálogo con los partidos políticos nucleados en la Multipartidaria, con el objetivo fundamental de pautar ciertas condiciones que garantizaran el resguardo de los intereses militares en el gobierno democrático por venir – especialmente, el tema de la represión en el marco de la “lucha antisubversiva”. La intensidad del descontento y la crisis al interior y exterior de las fuerzas implicaría, sin embargo, que tuvieran escaso éxito en esta empresa.

La transición por el colapso interno del régimen militar involucró una serie de características que se presentarían como obstáculos importantes para la configuración de una república liberal como la que se propuso el primer gobierno democrático. En primer lugar, no sólo no se concretaron acuerdos entre las fuerzas y los partidos que lideraron la transición, sino que tampoco fue posible concertar pautas y planes de acción entre estas fuerzas democráticas, que habían hasta entonces presentado tímidos reclamos y declaraciones de principios frente al poder de facto, como se señaló en el primer apartado. Si la Multipartidaria había emergido para bregar por el levantamiento de la veda política y la plena restitución de la Constitución Nacional, esta asociación tenía

límites visibles en lo que respecta a la elaboración conjunta de políticas de reconstrucción y reforma que deberían aplicarse antes o después de las elecciones previstas para fines de 1983 (Novaro, 2006), así como en su capacidad de negociación con los militares, sobre todo, por temor a agudizar las condiciones adversas de la transición. Como señalan Novaro y Palermo “fuera de los asuntos económicos, [la Multipartidaria] trató “la herencia del Proceso” con una moderación que desentonaba frente a las voces públicas de denuncia e indignación provenientes de los grupos de interés, el movimiento de derechos humanos, y los intelectuales, que los medios de comunicación reproducían y amplificaban ya con creciente entusiasmo” (2003: 473).

A pesar de ello, los partidos políticos tradicionales argentinos jugaron un rol de articulación fundamental en la transición. No obstante la suspensión de sus prácticas políticas y sus vínculos estructurales con la sociedad durante los años del Proceso, fueron ellos los que aparecieron como, por un lado, los únicos garantes posibles de la efectivización del proceso transicional – es decir, de la restitución de la democracia – y, por otro, como los únicos actores que, en virtud de la función que por definición cumplen en el juego político, podrían concertar algunas condiciones con las Fuerzas Armadas, de cara a esclarecer los hechos de la llamada “lucha antsubversiva” y reinsertarse en la institucionalidad normalizada. En palabras de Delich, “los partidos políticos son llamados desde el poder militar y aceptados desde la sociedad civil, para que establezcan el puente que una aquel poder separado de la sociedad civil, que articule la lógica de la dictadura y la lógica de la democracia” (Delich, 1983: 3).

Evidentemente, se trataba de una tarea no exenta de desafíos para los partidos tradicionales: si el objetivo era garantizar la transición democrática y poner fin al pretorianismo militar, sería necesario poner en segundo plano las identidades partidarias para poder concertar los múltiples y contradictorios intereses en juego a partir de un nuevo principio de orden que condujera no sólo a la restitución de la democracia, sino a una refundación sobre bases distintas. Como señalan oportunamente Novaro y Palermo (2006),

“La descomposición del poder castrense alentaría en los actores políticos más perspicaces y, gracias a su influjo, en amplios sectores de la sociedad, la aspiración de lograr una refundación democrática que no implicara una mera reedición de anteriores transiciones y salidas, sino un corte definitivo con las largas décadas de inestabilidad institucional y pretorianismo militar” (2006: 468).

La reconstrucción histórica del debate de la época por parte de los autores señalados distingue dos grandes posiciones de los partidos políticos respecto del modo en que el colapso militar y la creciente injerencia del movimiento de derechos humanos en el debate público influirían en la transición, y cómo accionar frente a ello. La posición predominante, que aglutinaba a los principales representantes de los partidos tradicionales y provinciales, consideraba que el colapso militar no modificaba sustancialmente los lineamientos de acción que se habían adoptado desde la Multipartidaria, fundamentalmente respecto de la relación con el saliente gobierno de facto: “los militares debían resolver la cuestión antes de entregar el mando, es decir, dar la información necesaria para terminar con la incertidumbre y crear un marco legal que impidiera escarbar en el pasado; los partidos, por su parte, aportarían su comprensión y la disposición a dejar la cuestión rápidamente fuera de discusión” (Novaro y Palermo, 2003: 475). ¿En qué razones abrevaba esta posición conciliatoria? Por un lado, la prudencia se imponía ante la posibilidad efectiva de que los militares obstruyeran el

proceso transicional; por otro, muchos de los principales dirigentes habían apoyado la guerra de Malvinas e incluso habían intervenido difundiendo la causa por el mundo y acompañando la asunción como gobernador de las Islas del General Menéndez, como ya hemos mencionado. En un contexto de indignación y rechazo total al saliente gobierno de facto, verse vinculados al hecho que significó el derrumbe del Proceso implicaba, en cierta medida, ser considerado cómplice por parte de una sociedad que no estaba preparada para hacer autocrítica (Aboy Carlés, 2004; Novaro y Palermo, 2003).

Acaso por haberse desmarcado tempranamente del apoyo a la gesta militar, mostrándose públicamente en contra, fue Alfonsín<sup>1</sup> quien se consagró como el representante de la segunda posición de cara a la transición, que se manifestaba marcadamente rupturista y crítica respecto no sólo del pasado inmediato, sino también del hegemonismo movimientista que, como característica más saliente de la cultura política argentina, había sido tan caro a la consolidación del pluralismo político.

El dirigente radical fue quien más rápidamente comprendió y procuró plasmar de manera programática la necesidad de reflexionar respecto del horizonte de sentido que el Proceso de Reorganización Nacional había instaurado consigo mismo, a partir del conocimiento de la verdad de lo ocurrido y la construcción de una nueva y genuina memoria colectiva que permitiera fortalecer el sistema político argentino desde una refundación republicana sustentada en el amor a la patria y el fortalecimiento de las instituciones (Aboy Carlés, 2010; Palermo, 2004). Alfonsín “partía de reconocer que el colapso modificaba de un modo profundo e irreversible las condiciones en que se relacionaban el poder militar y el civil, y que la cuestión de los derechos humanos era el problema central a resolver en la transición y sería fundamental en la campaña electoral” (Novaro y Palermo, 2003: 476). Activo participante de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, había planteado ya desde los inicios de la dictadura una profunda reflexión respecto de los cambios que infringía el proceso dictatorial en la sociedad, y la importancia de no pensar la vuelta de la democracia como “restitución” sino como una *reconstrucción sobre fundamentos distintos*, remotos en la historia de la configuración política argentina: el republicanismo liberal, cuya brevísimo ensayo había sido clausurado con el primer golpe militar en 1930.

Enarbolando estas banderas, Alfonsín logró ganar la conducción del partido radical después de Malvinas y unificar tras de sí sus diversas facciones. Consciente de que quien más distanciara sus posiciones de las del saliente gobierno de facto sería quien triunfara en la contienda electoral (Aboy Carlés, 2001; Novaro y Palermo, 2003), se avocó a demarcar y profundizar esa distancia a partir de fuertes críticas a la gestión de dicho gobierno y el compromiso con los organismos de derechos humanos en relación a sus pedidos de justicia. Como remarca Aboy Carlés,

---

<sup>1</sup> Raúl Alfonsín había iniciado ya en los años de la Revolución Argentina el movimiento “Renovación y Cambio”, una subdivisión del radicalismo de corte socialdemócrata, que alcanzó un fuerte arraigo en la juventud radical y comenzó a cuestionar, paulatinamente, los principios y posiciones anquilosadas de la dirigencia radical tradicional. Ya desde los inicios de la última dictadura militar, se comprometió con organismos de derechos humanos y planteó el debate respecto de la necesidad de atender a las falencias del sistema político argentino que se encontraban a la base de las periódicas intervenciones militares. Frente a los hechos de Malvinas y como jefe de la oposición interna de su partido, se negó a integrar la delegación que acompañó al general Menéndez.

Estos fueron básicamente los aspectos que articuló el discurso radical de Alfonsín: el distanciamiento respecto del gobierno militar, una severa crítica al terrorismo de Estado y las violaciones de los derechos humanos, la promesa de que no habrá impunidad para esos crímenes, la crítica de prácticas violentas que habían derivado en la militarización de los conflictos internos del peronismo, y el compromiso de democratización de diferentes esferas organizativas de la sociedad, especialmente los sindicatos (2004: 38).

Así mientras Luder, candidato de un peronismo que aparecía profundamente en crisis en virtud de enfrentamientos que se remontaban al periodo predictatorial<sup>2</sup>, sostuvo que los efectos de la “ley de autoamnistía” resultaban irreversibles tras su sanción, Alfonsín declaró públicamente que derogaría la norma en caso de erigirse como presidente e iniciaría juicios a los responsables del terrorismo de Estado, cuyas implicancias se daban a conocer en aquellos días. Ni uno ni otro, sin embargo, incluyeron la guerra de Malvinas en sus ejes programáticos ni en sus debates de campaña. Aquella empresa que había pasado rápidamente de ser una “gesta militar” apoyada por la mayor parte de la sociedad y sus instituciones, a la iniciativa de mayor irresponsabilidad por parte del gobierno y la causa visible de su colapso, resultaba un asunto controvertido en la medida en que ni las Fuerzas Armadas, ni los partidos políticos, ni los propios ciudadanos argentinos estaban en condiciones de afrontar la propia responsabilidad en relación al conflicto armado.

La omisión de la guerra de Malvinas en la revisión del pasado inmediato que encaró Alfonsín durante su campaña y en los primeros años de su gestión no habría tenido lugar sólo por efectos de la imponencia de la cuestión de los derechos humanos durante la transición<sup>3</sup> y el gobierno democrático radical, sino también por la imperiosa necesidad de reconstruir el amor a la patria y la identidad nacional para fundar sobre ella, finalmente, la institucionalidad republicana, indispensable para poner fin al extenso ciclo de intervenciones militares (Palermo, 2004). Como se señaló, construir la “segunda república” (Aboy Carlés, 2010) implicaba, necesariamente, instaurar un principio de orden y construir una memoria colectiva que permitiesen fortalecer el vínculo representativo para poder encarar los múltiples desafíos que traía consigo la transición democrática. De este modo, la memoria social construida en relación al Proceso militar desde el alfonsinismo omitió la cuestión de Malvinas, la cual formaría parte de los múltiples problemas de gobernabilidad a enfrentar.

Si bien varios autores han analizado el rol del alfonsinismo en la transición democrática, tomaremos como referencia los trabajos de Marcos Novaro y Gerardo Aboy Carlés para analizar las implicancias, alcances y obstáculos de la propuesta republicana liberal del líder del radicalismo en el periodo transicional en cuestión. Ambos autores coinciden en señalar dos líneas de “ruptura” o “frontera” a partir de las cuales se estructuró el programa alfonsinista: una primera ruptura con el pasado inmediato, la cual se encarnaría en la iniciativa gubernamental en relación a la investigación de los crímenes vinculados a la llamada “guerra antisubversiva”, el

---

<sup>2</sup> Como señala Novaro (2006), habiendo perdido a su líder histórico el peronismo aparecía incapaz de reorganizarse en torno a reglas de juego compartidas. Acaso por ello la facción sindical aparecía como aquella con mayores recursos para marcar el ritmo de la intervención partidaria en la transición democrática e imponer sus propios candidatos para los comicios venideros.

<sup>3</sup> “Mientras los jefes militares se afanaban en ocultar a cal y canto a los testigos presenciales de la guerra atlántica (sin demasiado éxito, por otro lado: ya en el curso de la transición los medios, la literatura y el cine los rescataron del silencio impuesto), comenzaron a aflorar aquí y allá vestigios mudos pero contundentes de la masacre “antisubversiva” (Novaro y Palermo, 2003: 485).

enjuiciamiento de los altos mandos de las Fuerzas Armadas y, sobre todo, la apuesta en favor de un horizonte de garantías que, basado en el imperio de la ley, garantizara la plena vigencia de los derechos en el marco de un ordenamiento democrático. Y una segunda que, más ambiciosa, se proponía impulsar un “compromiso democrático” de todas las fuerzas políticas del país, a fines de trascender los rasgos hegemónicos y violentos de la cultura política argentina que, como se señaló, eran la causa primera de la inestabilidad institucional de la república argentina para Alfonsín.

Según la lectura de Aboy Carlés (2001; 2004; 2010), la combinación del colapso militar y la necesidad de dejar rápidamente atrás una “complicidad fallida” por parte de la mayoría de los actores de la sociedad civil con la guerra de Malvinas - incluso los partidos políticos - produjo un verdadero “salto hacia adelante”, que habría sido exitosamente representado por la proclama alfonsinista. La transición democrática argentina adquirió así una forma rupturista, que constituiría el sustento político moral de la construcción del nuevo Estado de derecho y la transformación de la cultura política nacional para alcanzar un “compromiso democrático” que afianzara la direccionalidad del proceso transicional. Para él, la consigna de la “segunda república” que toma cuerpo en el radicalismo alfonsinista hacia 1985 comprende la mejor representación del objetivo más ambicioso de Alfonsín, esto es, la superación de la inestabilidad política que había reinado tras la clausura de la primera experiencia republicana en 1930; y, asimismo, la vía posible ante las dos rupturas representadas por el radicalismo.

La discursividad alfonsinista presentaba, sin embargo, una serie de problemas ligados a su oscilación entre la confrontación y la conciliación. Por un lado, en virtud de la crisis del peronismo y sus dificultades para encarar el proceso de renovación estructural e identitaria que imponía la transición, Alfonsín no tuvo inconvenientes en colocar del lado del pasado reciente al partido que le había arrancado al radicalismo la hegemonía sobre las clases populares. A través de la ya analizada operación de reconstrucción histórica desde el olvido de Malvinas, el candidato radical denunció en su campaña un pacto sindical-militar arguyendo las visibles concesiones por parte del saliente gobierno hacia ese sector – dejando de lado, una vez más, los compromisos a los que incluso su partido había suscripto. La identificación del peronismo con el autoritarismo y las prácticas violentas masivamente repudiadas le permitió a Alfonsín colocarlo en un “terreno adversario común” (Novaro y Palermo, 2003), que resultó clave para afianzar su ventaja en los comicios de fines de 1983.

Fiel a su discurso de campaña, el gobierno radical inició su gestión con dos ofensivas que concretarían su ruptura con el pasado: la derogación de la ley de amnistía, para iniciar el proceso de revisión de la represión ilegal - aunque finalmente no fuera según el plan previsto por Alfonsín<sup>4</sup> y un proyecto de reordenamiento sindical, con el objeto de democratizar las anquilosadas estructuras sindicales. La imposibilidad de dar curso a estas iniciativas por tener minoría en el Senado empujó rápidamente al alfonsinismo a revisar su posición confrontativa. Una vez en el gobierno, se hacía evidente la necesidad de combinar los dos objetivos planteados en campaña para efectivizar la transición democrática: romper con el pasado requería de un compromiso

---

<sup>4</sup> La iniciativa en favor del enjuiciamiento de las cúpulas militares incluía también el juicio a los dirigentes de las organizaciones cívico-militares, sustentándose en la “teoría de los dos demonios”. Por otra parte, los militares serían juzgados de acuerdo a su “grado de responsabilidad” en los hechos cometidos, de modo de restringir el número de juicios y lograr la reconciliación social a partir de un salto hacia adelante que implicaba tanto el conocimiento de la verdad como el olvido y el perdón. V. Acuña y Smulovitz (1995); Novaro y Palermo (2003).

democrático, el apuntalamiento concertado de las instituciones republicanas de modo de afianzar el Estado de derecho – cuya posibilidad de funcionamiento pretendía demostrarse por la eficiencia procedimental del Juicio a las Juntas, ejemplo paradigmático de la vigencia de los derechos liberales – presentaba como condición de posibilidad la superación de la división dicotómica de las identidades partidarias que había históricamente impedido el pluralismo político.

Lo imperioso de la necesidad de esta concertación política no anulaba, sin embargo, las dificultades de llevarla a cabo cuando se había señalado al principal interlocutor como la encarnación de todo aquello que quería dejarse atrás. Para Aboy Carlés, entonces, el fracaso de la “segunda república” alfonsinista se vincula a la “doble ruptura” propuesta, cuyas respectivas estrategias resultaban contradictorias entre sí en un contexto de profunda transformación de las identidades políticas argentinas, y no a la persistencia de una cultura política facciosa y refractaria al pluralismo, aunque este haya sido el argumento central de otros analistas y del propio Alfonsín. Es la reestructuración de las identidades políticas que se desarrolla junto a la transición democrática la que impide principalmente la concertación, y no la persistencia de rasgos poco republicanos en la política argentina<sup>5</sup>.

Novaro, por su parte, coincide con Aboy Carlés en que “el alfonsinismo aspiraba a un cambio en los alineamientos y clivajes sociales y culturales presentes en la política argentina desde los años cuarenta, que se imaginaba factible en virtud de la crisis del peronismo, y que debía permitir conciliar en la UCR las demandas de libertad y justicia social” (Novaro, 2006: 147). Sin embargo, crítico de los análisis voluntaristas o fundados en causas primeras – como el posicionamiento – procura explicar los problemas de la efectivización del republicanismo alfonsinista a partir de los problemas fácticos con los que se encontró su gobierno, y las debilidades propias de la gobernabilidad durante un periodo transicional, en cierta medida agravadas por los principales rasgos de la cultura política argentina, refractaria al pluralismo liberal. Para Novaro, la política de derechos humanos del gobierno de Alfonsín plasma claramente su voluntad de cambio y su compromiso personal con la creación de instituciones sólidas para la democracia representativa. No obstante, la creciente dependencia del gobierno de los resultados de esta política para su legitimación y la reluctancia de Alfonsín para tomar decisiones políticas que pudiesen vulnerar la división de poderes que pretendía afianzar lo dejaron en una posición de vulnerabilidad que le impediría concretar su proyecto transicional.

Sea por la ambigüedad de su posicionamiento o por el carácter endeble de la gobernabilidad durante el proceso transicional, Alfonsín debió enfrentar los problemas no resueltos al interior y al exterior de las Fuerzas Armadas tras la guerra de Malvinas sin haber logrado apuntalar la institucionalidad republicana. La evidencia de la coexistencia latente de las lógicas dictatorial y democrática, encarnada en los conflictos con las Fuerzas después de 1985 lo obligaron a poner en segundo plano su proyecto republicano en favor de la estabilidad democrática, que le costaría la moderación de su posición rupturista respecto del pasado y, finalmente, la temprana salida del primer gobierno democrático posdictatorial.

---

<sup>5</sup> Esta reestructuración alcanzaría al peronismo al promediar el gobierno alfonsinista con el surgimiento de la llamada “Renovación”. V. Aboy Carles (2004); Novaro (2006).

#### IV. Conclusiones

A lo largo del presente trabajo nos hemos propuesto analizar el modo en que la causa de Malvinas, inscripta en un relato histórico de fuerte raigambre nacionalista, se constituyó, primero, como una empresa que podría revitalizar la legitimidad del gobierno de facto – tanto hacia el interior como el exterior de las Fuerzas Armadas, complejamente enfrentadas entre sí – para convertirse, tras la derrota militar, en el detonante del colapso de dicho gobierno, que determinaría asimismo los principales rasgos de la transición hacia la democracia.

La empresa bélica que tanto fervor había despertado en la sociedad argentina apareció inmediatamente como una “guerra absurda”, una afrenta que era necesario dejar atrás, en la medida en que constituía una de las principales causas del estallido de la crisis al interior de las Fuerzas Armadas y, al mismo tiempo, el símbolo del compromiso – acaso intermitente, pero existente – de muchos actores de la sociedad civil con el régimen militar, incluidos los partidos políticos. Eran esos actores, poco dispuestos a encarar un proceso autocrítico, los que debían dirigir la transición y restituir el ordenamiento democrático suspendido durante casi ocho años, convocados tanto por el gobierno militar saliente como la sociedad civil que debía representar.

Aunque la legitimidad del régimen democrático como tal no había sido puesta en cuestión por el gobierno de facto, sino suspendida en nombre de la lucha antisubversiva, el debate en torno a cuál debía ser el principio de orden sobre el cual refundar dicha legitimidad adquirió centralidad en las campañas electorales que atravesaron tempranamente la transición. La cuestión central giraba en torno a buscar el modo de apuntalarla, garantizando la direccionalidad del proceso transicional y la vigencia de la legalidad con la cual era muchas veces identificada (Delich, 1983). Sin embargo, los fundamentos del orden democrático se transformaban a la par de las identidades políticas tradicionales, y al ritmo de una transición que se configuraba, a su vez, a partir de un nuevo horizonte de sentido: el paradigma naciente y creciente de los derechos humanos.

Frente a este desafío, Alfonsín propuso una ruptura radical a partir de la erección de dos fronteras: una con el pasado inmediato, el legado de la dictadura; y otra respecto de los rasgos de la cultura política argentina que para él habían comprendido los principales obstáculos para el afianzamiento de una república pluralista e individual: el hegemonismo y la violencia. Su ensayo republicano buscó poner en práctica estos lineamientos a través de una estrategia confrontativa, primero, y conciliatoria después, que resultarían en un obstáculo para el propio objetivo del presidente de la transición.

Malvinas, sin embargo, estuvo ausente de los discursos de campaña, y de los debates entre las fuerzas democráticas hasta 1987, cuando el enfrentamiento Carapintada volvió a poner sobre la mesa el acuciante pero aún no resuelto problema de la crisis interna de las Fuerzas, directamente vinculada con los corolarios de la guerra, así como su necesidad de adaptación a la vida política democrática.

¿Por qué Malvinas no tuvo un lugar trascendente en la configuración política inmediatamente posterior al fin de la dictadura y ha comenzado a tenerlo en los últimos años? Esta ponencia entiende que la respuesta puede hallarse en la conjunción de una serie de factores, principalmente en el compromiso civil y de los dirigentes políticos con la contienda bélica, en el irresuelto conflicto militar, y en la complejidad de los procesos transicionales. Analizar la relación entre estas múltiples causas resulta pertinente para

esclarecer los desafíos y dificultades que presentaron a la tambaleante república alfonsinista los efectos silenciosos de una guerra que, aun acallada, no dejó de hacerse políticamente presente.

## **Bibliografía**

Aboy Carlés, G. (2001), *Las dos fronteras de la democracia argentina*.

*La reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*, Buenos Aires, Politeia.

Aboy Carlés, G. (2004), “Parque Norte o la doble ruptura alfonsinista” en Novaro, M., Palermo, V. (comps.), *La historia reciente. Argentina en democracia*, Buenos Aires, Edhasa.

Acuña, C., Smulovitz, C. (1995), “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional” en *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión.

Álvarez, E. y Suriano, J. (2013), *505 días que la Argentina olvidó. De la rendición de Malvinas al triunfo de Alfonsín*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

Bonavena, P., Nievas, F. (2012), Una guerra inesperada: el combate por Malvinas en 1982” en *Cuadernos de Marte*, n°3.

Canelo, P. (2008), *El Proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*, Buenos Aires, Prometeo Libros.

Canelo, P. (2011), “El sentido común sobre la última dictadura militar argentina y los desafíos de las ciencias sociales” en Pérez, G.; Aelo, O. y Salerno, G. (eds.) (2011), *Todo aquel fulgor. La política argentina después del neoliberalismo*, Buenos Aires, Nueva Trilce.

Delich, F. (1983), “La construcción social de legitimidad política en procesos de transición a la democracia” en *Crítica y Utopía*, n° 9.

Gargarella, R.; Murillo, M. V.; Pecheny, M. (comps.) (2010), *Discutir Alfonsín*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Guber, R. (2012), *¿Por qué Malvinas? De la causa nacional a la guerra absurda*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Lorenz, F. (2009), *Malvinas. Una guerra Argentina*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

Marí, C.; Saab, J. y Suárez, C. “Tras su manto de neblina... Las Islas Malvinas como creación escolar”, en *Revista de teoría y didáctica de las ciencias sociales*

Novaro, M.; Palermo, V. (2003), *La dictadura militar, 1976-1983*, Buenos Aires, Paidós.

Novaro, M. (2006), *Historia de la Argentina Contemporánea. De Perón a Kirchner*, Buenos Aires, Edhasa.

O'Donnell, G., Schmitter, P. (1986), *Transitions from authoritarian rule*, Londres, John Hopkins Press.

Palermo, V. (2004), “Entre la memoria y el olvido: represión, guerra y democracia en la Argentina” en Novaro, M., Palermo, V., *La historia reciente. Argentina en democracia*, Buenos Aires, Edhasa.

Pucciarelli, A.R. (2006), *Los años de Alfonsín ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Romero, L. A. (coord.) (2004), *La Argentina en la Escuela. La idea de Nación en los Textos Escolares*, Buenos Aires, Siglo XXI editores

**“Trabajo preparado para su presentación en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 22 al 24 de julio de 2015.”**

Título de la ponencia: **“Solapamientos entre guerra y derechos en la Teoría Política moderna. Un acercamiento desde Spinoza”**

Nombre y apellido de la autora: Cecilia Abdo Ferez (IIGG/UBA/CONICET, Argentina)

E-Mail: [ceciliaabdo@conicet.gov.ar](mailto:ceciliaabdo@conicet.gov.ar)

Área temática: I. Teoría Política

Subárea: Teoría y Filosofía Política

Nombre de la mesa: “República y Guerra”.

Resumen: El propósito de la ponencia será rastrear modos de abordaje de la relación entre guerra y ordenamiento jurídico (derecho/derechos) en la Teoría Política moderna. Se partirá del concepto de derecho como potencia, propuesto por Baruj de Spinoza (*jus sive potentia*), y de su axioma de la persistencia del derecho natural como derecho de guerra en el estado político, para sondear, por un lado, en qué esta concepción se desmarca de las teorías clásicas de lo jurídico- político, en la modernidad, y por el otro, cuál es su aporte teórico posible en pos de una interpretación de la situación política de las democracias latinoamericanas contemporáneas y de sus amplios reconocimientos de derechos en los últimos tiempos -que vaya más allá de su rápido encuadre en una teoría del populismo y de la hegemonía-.

## Solapamientos entre guerra y derechos en la teoría política moderna. Un acercamiento desde Spinoza

Cecilia Abdo Ferez<sup>1</sup>

El propósito de este trabajo será interrogar *spinozamente*, es decir, *a la luz de la filosofía política de Spinoza*, ciertas tendencias presentes en la coyuntura de los países con gobiernos progresistas de la América Latina contemporánea.

Quisiera convocar a Spinoza, no como aquel pensamiento con el cual *cotejar* la experiencia política del continente, sino como un discurso que puede *interrumpir* y producir una *disonancia* en las maneras habituales de leerla: interrumpir el rápido enmarque de esta experiencia en una teoría del populismo y de la hegemonía y, a la vez, evitar la suspicacia que, para las teorías del éxodo (como podríamos llamar a algunas deudoras de Spinoza), despiertan ciertas reapariciones de palabras en los discursos públicos del continente -como “Estado” o “soberanía nacional”-.

Buscaré producir una interrupción, desde la obra de Spinoza, tomándola como una teoría anómala de los derechos<sup>2</sup>. Esto es: una teoría en la que los derechos ocupan un lugar central y a la vez, ex-céntrico respecto de lo jurídico-político<sup>3</sup>. Esta teoría permitiría abrir marcos de lectura alternativos para la situación actual de los países progresistas de América Latina, en los que se busca producir una nueva configuración de la forma-Estado, cuyo pilar de legitimidad parece girar en torno a una innovadora (y podríamos decir, también, anómala y excéntrica) concepción de derechos. Esta concepción va más allá de la cosmovisión liberal que entiende a los derechos como *límites* al ejercicio del gobierno, como también de la supuesta rigidez y estabilidad que les otorgan los encuadres constitucionales: sostendré que la recurrente declaración de derechos por parte de los gobiernos latinoamericanos progresistas, en los últimos años, puede leerse, aludiendo a Spinoza, como la implantación, en el seno del *imperium* latinoamericano, de los derechos como dispositivos de contrapoderes<sup>4</sup>. En otras palabras: la reiterada declaración de derechos, su presencia

---

<sup>1</sup> Universidad de Buenos Aires, CONICET, Argentina. E-mail: [ceciliaabdo@conicet.gov.ar](mailto:ceciliaabdo@conicet.gov.ar)

Una versión más corta de este texto se publicará bajo el título “Derechos en guerra. Entrometer a Spinoza en la coyuntura latinoamericana” en el libro-acta del XI Coloquio Internacional Spinoza realizado en Brasil, en 2014.

<sup>2</sup> De Guimaraens, Francisco. “Spinoza y la institución de los derechos y de la democracia”. En *La bifurcación entre pecado y delito: crimen, justicia y filosofía política de la modernidad temprana*. Abdo Ferez, C; Ottonello, R. y; Cantisani, A (compiladores). Buenos Aires: Gorla, 2013, pp. 175-189.

<sup>3</sup> Sergio Rojas, mimeo, 2014.

<sup>4</sup> Bove, L. “Direito de guerra e direito comum na política spinozista”. En: Revista *Conatus* 2,4, 2008, pp. 91-97. De Sousa Santos, B. *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Perú: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, 2010.

Para un marco del polivalente concepto de *imperium* en Spinoza, ver *Tratado Político* (TP) III, 1 y el artículo de Moreau, P.F.: « La notion d’imperium dans le Traité politique ». En: Giancotti, Emilia (ed.). *Spinoza nell’ 350 Anniversario della nascita. Proceedings of the First Italian International Congress on Spinoza*. Napoli, 1985.

recurrente en las reformas constitucionales y también en las políticas públicas, no se da justamente como una declamación exenta de polémica/*polemos*, en América latina contemporánea, sino que los derechos aparecen como dispositivos *dinámicos* y *transicionales* que, o bien recogen en lo jurídico-positivo la huella de fuertes luchas sociales –algunas incluso llamadas “guerras”, como la llamada guerra del agua, en Bolivia, que diera lugar al “derecho al agua”-, o bien habilitan nuevos marcos de sentido para los derechos, extrañando el alcance de la palabra y habilitando otros ejercicios controversiales –como, por ejemplo, en la Argentina, donde se esgrimió el “derecho a la comunicación” para impulsar la desmonopolización legal de los medios de comunicación-.

Pensar derechos como dispositivos de contrapoderes implica el reconocimiento de que no se parte en América Latina post-neoliberalismo de democracias igualitarias, sino de regímenes en los que, más allá de la formalidad político-institucional, permanecen los rastros de esos “Estados adquiridos por derecho de guerra *sobre*” una población vencida, de los que habla Spinoza en el *Tratado Político* (TP) V, 6<sup>5</sup>. Las huellas de la guerra *sobre* la multitud buscarían apaciguarse, en este contexto de búsqueda de reconfiguración de la forma-Estado, procurando corroer ese *imperium*, erosionando y mutando su constitución política (en el sentido amplio de constitución), generando una crisis en su seno que contradiga los sentidos y desestabilice las instituciones que permitían el equilibrio de dominio anterior. Pensar los derechos como dispositivos de contrapoderes, no sólo reinstala la lógica del conflicto al interior del propio *imperium* – volviendo al Estado latinoamericano contra sí, “descolonizándolo”, des-membrándolo y haciendo disputar sus partes, para reconfigurarlo de otros modos<sup>6</sup>-, sino que permite interpretar el arraigo de estos nuevos derechos en cierta división social y en la politización con la que invisten modos ancestrales de organización comunitaria de la vida.

Es decir, la nueva forma-Estado, la que se busca hacer surgir en ciertos países latinoamericanos, ha tomado la afirmación de derechos de todo tipo – desde los “derechos de la naturaleza” hasta los derechos sociales- como el pilar de su construcción de legitimidad política, entendiendo por *política* a esa inscripción de los derechos como dispositivos de contrapoderes al interior del propio *imperium*, motorizando el conflicto tanto en la sociedad, como al interior de los aparatos del Estado. Este conflicto *en* y *entre* los aparatos del Estado y *en* lo social gira también en torno a las disputas por la interpretación de los derechos y por quiénes deben impulsarlos. ¿Qué son los derechos? ¿Cuál es su alcance? ¿Alientan estos derechos la discordia social? ¿Alcanza el llamarlos “derechos” para borrar la huella del conflicto que portan y que, muchas veces, se perpetúa en y por ellos?

En este contexto de *centralidad excéntrica* de los derechos, en la coyuntura política latinoamericana, el debate acerca de cómo concebirllos, amplía o estrecha el horizonte de la acción política y recalifica lo que se entiende por *democratización* del Estado y de la sociedad.

---

<sup>5</sup> En Spinoza hay una clara imbricación entre igualdad y libertad. Sin igualdad, como dirá en el *Tratado Político*, la libertad común está en ruinas. TP VII, 20 y X, 8.

<sup>6</sup> García Linera, Álvaro. *La potencia plebeya: acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y CLACSO, 2009.

## Los derechos como fuerza plástica

Frente a la concepción del liberalismo, asentada en la presuposición de la existencia, previa al gobierno político, de un individuo portador de derechos que deben ser luego reconocidos integralmente por el Estado (derechos que son, a la vez, la fundación y el límite al accionar estatal<sup>7</sup>), la teoría de los derechos de Spinoza, por un lado, rompe la identidad sin resto entre derechos y traducción político-institucional de esos derechos, entre lo jurídico-natural y lo jurídico-positivo (como podría leerse, en contrapartida, en Thomas Hobbes), y, por el otro, hace de los derechos una *fuerza plástica* cuyas figuras son *a priori* indeterminables (y cuya extensión, como veremos, es paradójicamente proporcional a la extensión del *derecho común* de la multitud).

La teoría anómala de los derechos, en Spinoza, parte de una reformulación radical (en el sentido de anti-normativista y no antropocentrista) de la teoría del derecho natural. Cada cosa que existe, existe, para Spinoza, con derecho natural. El derecho natural de cada cosa –sea hombre o animal- es igual a su potencia para existir y conservarse. O sea: derecho natural es igual a potencia de existir y conservarse, o -en sus palabras-, *jus sive potentia*. Esa igualdad de derecho y potencia no debe confundirse con arbitrariedad (cada cosa hace todo lo que hace con derecho, pero no todo lo que hace le permitirá conservarse), ni debe confundirse con el derecho del más fuerte (como podría seguirse de una lectura rápida del ejemplo del pez grande que se come al chico, con “pleno derecho natural”, según se ejemplifica en el capítulo XVI del *Tratado Teológico-Político*). Más bien, igualar derecho y potencia es una apuesta teórica para desarticular dos concepciones de derecho: la primera, la que sostiene que el mundo es un orden justo y que hay que saber reconocer ese trazo escondido pero cierto de justicia, para ajustar a él los criterios de vida comunes (una concepción objetivista y armónica de justicia); y la segunda, la que sostiene que cada quién tiene una idea inmanente de justicia y actúa (bien o mal) según se rija o no por ella (una concepción subjetivista de lo justo). *Jus sive potentia* desbarata ambas concepciones y pone a la *producción* de lo justo (y de lo injusto) en el centro de la escena, pero como problema político: qué es justo pasa a ser un problema interno a un orden humano dado, a un orden entre muchos otros órdenes posibles, que da lugar a un lo justo entre muchos otros justos posibles. Este problema humano, colectivo y situado de la producción de lo justo no es identificable sin resto con el derecho natural, porque, reitero, cada quién hace lo que hace, con derecho (más allá de criterios de justicia o injusticia, que vendrán con lo político-social, con su positivación). La producción de justicia es un problema político, un problema del Estado, que tiene con ese derecho natural una relación de tensión: y sin embargo, no todo aquello que el Estado dicte será aceptado por los súbditos como justo (aún cuando sólo lo que él dicte puede decirse así), porque hay una correlación entre justicia y lo que Spinoza llama “una vida humana”. Dice en el capítulo V, 5 del *Tratado Político*:

Cuando decimos, pues, que el mejor Estado es aquel en que los hombres llevan una vida en concordia, entiendo por eso una vida humana aquella que se define, no por la

---

<sup>7</sup> Piénsese, por ejemplo, en John Locke, pero también en John Rawls.

sola circulación de la sangre y otras funciones comunes a todos los animales, sino, por encima de todo, por la razón, verdadera virtud y vida del alma<sup>8</sup>.

Pero volvamos al derecho natural. Ese derecho/potencia singular con el que cada cosa existe (o que cada cosa, es) se deriva de un derecho/potencia natural infinito: el de Dios o la naturaleza (*Deus sive natura*). Ese derecho singular es una modulación, un grado, una individualización de éste derecho/potencia infinito. Lo jurídico en Spinoza, entonces, parte de la afirmación del derecho de la naturaleza o de Dios como un todo, como un orden abierto e infinito, que incluye los derechos naturales de todos los seres, pero sin tornar prioritario a ninguno de ellos<sup>9</sup>. Este escenario de *indiferencia jurídica de la naturaleza*, como un todo, este escenario en el que, para decirlo rápido, la naturaleza sigue existiendo más allá de la buena o mala suerte de los existentes en su esfuerzo por permanecer (en una clara alusión a Lucrecio), obliga a los hombres a situar y a focalizar, a *mundanizar humanamente*, si se quiere, a esa totalidad jurídica que es la naturaleza: para que el derecho natural de cada quién sea algo más que una abstracción, algo que no podrá concretizar porque está rodeado en el mundo de muchos otros que también hacen lo que hacen con pleno derecho y que, probablemente, sean más fuertes que él, se precisa del tejido de un derecho común, se precisa del tejido de un derecho colectivo que le permita resguardarlo, concretizarlo, expandirlo<sup>10</sup>. Esto es, para que el derecho natural de cada quién no sea pura imaginación, precisa inscribirlo en el tejido continuo del derecho común de una *cierta* multitud, histórica y geográficamente situada, que aloje y que profile los alcances de ese derecho natural de cada quien. Se trata, para concretizarlo, de inscribir el derecho natural de cada quien en el derecho común de la multitud, de compartir su trayectoria política, entendida la multitud no como un sujeto, como un sujeto político con límites definidos e identidad inmutable, no como un agente, sino barrocamente, como un fondo irrepresentable y activo; como rumor hablado en una determinada lengua históricamente situada; como enjambre plural de actividades, cuya fuerza plástica de composición y descomposición de prácticas y de derechos, atraviesa el *imperium* político, fortaleciéndolo y/o dislocándolo – puesto todo así, en gerundio-.

Dice Spinoza en los parágrafos en que muestra su concepción de derecho natural, en el *Tratado Político*, sobre el final de su vida:

TP II, 3: A partir del hecho de que la potencia por la que existen y actúan las cosas naturales es la mismísima potencia de Dios, comprendemos, pues, con facilidad qué es el derecho natural. Pues, como Dios tiene derecho a todo y el derecho de Dios no es otra cosa que su misma potencia, considerada en cuanto absolutamente libre, se sigue

---

<sup>8</sup> Modifico las traducciones de la editorial Alianza de acuerdo a su chequeo con el original en latín.

<sup>9</sup> Como dirá M. Chauí (p. 177): en el escolio 2 de EIV, P37, Spinoza refuta las teorías del derecho natural objetivo (o la imagen de un orden jurídico natural) y del derecho natural subjetivo (fundado en el sentimiento innato de justicia). Derecho es igual a potencia, *ius sive potentia* (en los hombres, igual a deseo). En: “Medo e esperança, guerra e paz”. *Desejo, paixão e ação na Ética de Espinosa*. S. Paulo: Companhia das Letras, 2011 (pp. 173-191).

Sería interesante poner en relación esta necesidad de construir un orden sobre el deseo (y las proporciones variables de inestabilidad y estabilidad que ello conlleva) con los estudios de Durkheim y su concepción de mala infinitud.

<sup>10</sup> Bartuschat, Wolfgang: *Spinozas Theorie des Menschen*. Hamburgo: Meiner, 1992.

que cada cosa natural tiene por naturaleza tanto derecho como potencia para existir y actuar. Ya que la potencia por la que existe y actúa cada cosa natural no es sino la misma potencia de Dios, en cuanto es absolutamente libre.

TP II, 4: Así pues, por derecho natural entiendo las mismas leyes o reglas de la naturaleza según las cuales se hacen todas las cosas, es decir, la misma potencia de la naturaleza. De ahí que el derecho natural de toda la naturaleza y, por lo mismo, de cada individuo se extiende hasta donde llega su potencia. Por consiguiente, todo cuanto hace cada hombre en virtud de las leyes de su naturaleza, lo hace con el máximo derecho de la naturaleza y posee tanto derecho sobre la naturaleza como alcanza su potencia.

TP II, 13: Si dos se ponen mutuamente de acuerdo y unen sus fuerzas, tienen más poder juntos y, por tanto, también más derecho sobre la naturaleza que cada uno por sí solo. Y cuantos más sean los que estrechan así sus vínculos, más derecho tendrán todos unidos.

TP II, 15:... Concluimos, pues, que el derecho natural, que es propio del género humano, apenas si puede ser concebido, sino allí donde los hombres poseen derechos comunes, de suerte que no sólo pueden reclamar tierras, que puedan habitar y cultivar, sino también fortificarse y repeler toda fuerza, de forma que puedan vivir según el común sentir de todos. Pues (por el parágrafo 13 de este capítulo), cuantos más sean los que así se unen, más derecho tienen todos juntos.

TP II, 16: Allí donde los hombres poseen derechos comunes y todos son guiados como por una sola mente, es cierto (por el parágrafo 13 de este capítulo) que cada uno de ellos posee tanto menos derecho cuanto los demás juntos son más poderosos que él; es decir, que ese tal no posee realmente sobre la naturaleza ningún derecho, fuera del que le otorga el derecho común...

En este sentido puede decirse, contrariamente al *canon* de la Teoría Política moderna, que los derechos en Spinoza no son la lista que precede y mantiene a raya al régimen político como régimen legal, sino que los derechos son la presencia perenne del estado (jurídico) de naturaleza, en el estado político. Pero este estado (jurídico) de la naturaleza no es un orden justo, en el sentido humano del término, ni es una armonía, ni mira al bien de los hombres, ni es racional -desde la humana racionalidad-, sino que, por ser abierto e infinito y ser indiferente a la suerte de ellos, evoca la necesidad de construir derecho común, para poder concretizar el derecho con el que cada quien existe y se esfuerza por seguir persistiendo en su existencia.

Por eso Spinoza llama a la democracia, el régimen “más natural” de todos, el estado originario de todos los regímenes (porque todos los regímenes son, en su formación, antes de delegar o no el gobierno, la puesta en común de derechos y potencias de existir) y, a la vez, el *imperium* “más absoluto” (TP XI, 1): los derechos naturalizan (más) la democracia, los derechos son (más) connaturales a la democracia que a otros regímenes, porque la democracia habilita más que ningún otro régimen que los derechos comunes tomen formas, se extiendan y con ello, la extiendan, incluso *contra* la ley<sup>11</sup>. Porque la democracia es el

---

<sup>11</sup> Dice D. Tatián: “La contribución del pensamiento de Spinoza a la actual experiencia latinoamericana es mucha. En particular la necesidad de concebir la democracia como contrapoder que puede tener el en estado

modo de vida en el que los que conviven pueden expandir más esas actividades y esos sentidos, que les son comunes, y eso acrecienta su poder y derecho común y, paradójicamente, su derecho y potencia singulares (acrecienta su autonomía). Esa imbricación entre lo común y lo singular implica que los regímenes son tanto más absolutos y potentes en tanto más amplían derechos, y tanto más impotentes en tanto los minimizan y minimizan las potencias de hacer y de existir de los singulares que los componen.

La construcción de la democracia como origen de los regímenes y también como el régimen más natural y absoluto, implica en Spinoza, por un lado, la postulación de una Teoría Política que avizora que un régimen es virtuoso, si logra acrecentar los derechos y potencias que lo componen, y por el otro, que ese crecimiento implica a la vez crecimiento de las tensiones internas que esos derechos (que reitero, son actividades, esfuerzos por hacer y permanecer siendo) suponen. O sea, un régimen es más virtuoso, porque está más asentado en su propio derecho común y eso implica, paradójicamente, inestabilidades internas: es más virtuoso, porque está más *sui juris*, más dependiente jurídicamente de sí mismo, más autónomo y menos dependiente jurídicamente de otros (siempre manteniendo que se trata de proporciones). Pero eso acarrerá inestabilidad, vida conflictuosa, por pacífica. Porque –otra anomalía de estos textos- siempre es posible vindicar la violencia, en tanto persistir es un derecho que es la esencia de cada quien. Y eso produce que incluso en esos regímenes que podríamos llamar tiránicos, de puro dominio (que son, otra vez paradójicamente, los regímenes más estables), cabe siempre la posibilidad de la indignación popular, cabe siempre la posibilidad de fenómenos empáticos de repulsa o de vindicación de la violencia, cabe siempre la desobediencia y la conspiración, por lo que el estado político es siempre un estado que debe mantener los derechos comunes, para asegurar la paz. Dice Spinoza al respecto:

TP VI, 4: ... Ningún Estado, en efecto, se mantuvo tanto tiempo sin ningún cambio notable como el turco; y, a la inversa, ninguno ha durado menos que los Estados populares o democráticos, y en ninguno se han producido tantas sediciones. Claro que, si hay que llamar paz a la esclavitud, a la barbarie y a la soledad, nada hay más mísero para los hombres que la paz. Pues es evidente que suelen surgir más frecuentes y ásperas discusiones entre padres e hijos, que entre señores y esclavos. Más no por eso interesa al régimen familiar cambiar el derecho paterno en dominio y tener a los hijos por esclavos. No es, pues, a la paz, sino a la esclavitud que interesa que se entregue todo el poder a uno solo...

TP III, 8: ...la razón enseña paladinamente a buscar la paz, la cual no se puede alcanzar sin que se mantengan ilesos los comunes derechos de la sociedad... Más todavía, el estado político, por su propia naturaleza, se instaura para evitar el miedo general y para alejar las comunes miserias; y por eso busca, ante todo, aquello que

---

su expresión y no necesariamente su bloqueo –siempre que la distancia entre el poder constituyente y las instituciones producidas por él sea mínima. En realidad no sabemos lo que puede un cuerpo colectivo. Este es el punto de partida de una política emancipatoria, que lleva el nombre de democracia si la entendemos como algo más que como pura vigencia de la ley y de los procedimientos previstos (que sin dudas son imprescindibles), si la concebimos también como ‘salvaje’ (la expresión ‘democracia salvaje’ es de Claude Lefort), es decir continua irrupción de derechos (en sentido antiguo del término, el que le adjudicaban Spinoza y Hobbes: *tantum juris quantum potentiae*) que provienen de un fondo irrepresentable y no previsto por las formas institucionales dadas”. Spinoza. *Filosofía terrena*. Buenos Aires: Colihue, 2014, p. 12.

intentaría conseguir, aunque en vano, en el estado natural, todo aquel que se guíe por la razón...

TP III, 9: ...Cuanto provoca la indignación de la mayoría de los ciudadanos es menos propio del derecho de la sociedad. No cabe duda, en efecto, de que los hombres tienden por naturaleza a conspirar contra algo, cuando les impulsa un mismo miedo o el anhelo de vengar un mismo daño. Y como el derecho de la sociedad se define por el poder conjunto de la multitud, está claro que el poder y el derecho de la sociedad disminuye en cuanto ella misma da motivos para que muchos conspiren lo mismo. Es indudable que la sociedad tiene mucho que temer; y, así como cada ciudadano o cada hombre en el estado natural, así también la sociedad es tanto menos autónoma cuanto mayor motivo tiene de temer.

### **Revisando la teoría de la soberanía**

La teoría de la soberanía de Spinoza se desmarca claramente de la de sus contemporáneos y en general, de la concepción de la soberanía de la modernidad política: si, como resumía Michel Foucault, la teoría de la soberanía clásica va del sujeto al sujeto; la teoría de la soberanía de Spinoza la postula como un proceso siempre continuo de autoinstitución de lo político, que no parte de sujetos completos ni recae en sujetos sujetos. Pero lo más importante: si la teoría clásica de la soberanía la postulaba a partir de una polaridad excluyente: o hay política soberana o hay guerra; o hay soberanía una, indivisible y trascendente o hay atomismo y anarquía de los muchos; la teoría de la soberanía de Spinoza establece una continuidad paradójica –para usar la expresión de Laurent Bove- entre derecho de guerra y derecho civil: es porque persiste el derecho de guerra, de antagonismo, de resistencia, al interior de la *civitas* que esa *civitas* puede alcanzar paradójicamente la paz, entendida ella, como dice Diego Tatián, como *virtú*, como *vir* maquiaveliana, como fuerza y a la vez prudencia política<sup>12</sup>.

TP V, 4: De una sociedad cuyos súbditos no empuñan las armas, porque son presa del terror, no cabe decir que goce de paz, sino más bien que no está en guerra. La paz, en efecto, no es la privación de guerra, sino una virtud que brota de la fortaleza del alma, ya que la obediencia (por el parágrafo 19 del capítulo II), es la voluntad constante de ejecutar aquello que, por decreto general de la sociedad, es obligatorio hacer. Por lo demás, aquella sociedad cuya paz depende de la inercia de unos súbditos que se comportan como ganado, porque sólo saben actuar como esclavos, merece más bien el nombre de soledad que de sociedad<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Bove, 2008, *op. cit.* Tatián, D. “Spinoza y la paz”. En: Revista *Conatus* 3, 5, 2009, pp. 45-50.

<sup>13</sup> Sobre la imbricación entre paz, perdurabilidad del conflicto y democracia (en detrimento de la imbricación tiranía-estabilidad, para lo que Spinoza usa el ejemplo de los turcos), ver también TP VI, 4. La paz es más que concordia, porque la concordia puede instaurarse también, como aparece en EIV, por miedo, servilismo o vergüenza. La concordia es paz, cuando implica fortaleza de ánimo o virtud de una multitud libre: esto es, autonomía. En tanto, la discordia (aquello que es malo para el estado, como dice en EIV, 40), es lo que provoca desunión de ánimos, impotencia, decrecimiento del derecho común. Recordemos la definición de virtud en EIV, def.8: “Por virtud o potencia entiendo lo mismo, esto es, la virtud, en cuanto se refiere al hombre, es la propia esencia o naturaleza del hombre en cuanto tiene el poder de hacer aquello que sólo puede

Entonces, la soberanía se da en Spinoza no como indivisible, sino como soberanía siempre ya dividida: dividida entre la potencia de la multitud y el *imperium*; alojada en la continuidad reversible del derecho de guerra y el derecho civil; dividida entre los valores que produce ese régimen para su estabilidad y las otras concepciones imaginarias de lo justo y de lo bueno, que son reprimidas o son postuladas como fantasías. Es porque existe esta división en el seno de la soberanía que todo orden político es un orden en lucha ininterrumpida por su equilibrio, en el que se da la situación paradójica de que cuanto más democrático sea ese orden singular, más puede tender a democratizarse (hasta la imposibilidad misma de tornarse derecho común “absolutamente absoluto” (TP VIII, 3; TP XI, 1), y por tanto, construirá más derecho común en este doble sentido, de continuidad y reversibilidad entre el derecho de guerra y el derecho civil, de estabilidad y desestabilización como marca perenne del carácter (in)transferible del derecho natural<sup>14</sup>.

Todo orden político podría, entonces, también en Spinoza llamarse hegemónico, pero hacerlo así iría en desmedro de lo que el holandés quiere enfatizar: no la quietud defensiva del proceso de acumulación política, una vez alcanzada, sino la plasticidad inherente del derecho común y de su fuerza para construir tanto como para deconstruir las instituciones políticas, en procesos ambivalentes, con temporalidades continuas y también discontinuas<sup>15</sup>.

Los derechos entonces, en Spinoza, no son sólo aquellos derechos hoy positivos, aquellos hoy reconocidos, sino que, en tanto se derivan de la naturaleza como un todo, alojan también formas aún no concebibles de la existencia (jurídica) que, para serlo, deberán afirmarse *con* y *contra* otros modos de existencia y de derecho vigentes. Los derechos no son obligaciones ni límites al poder político absoluto, sino que se extienden paradójicamente cuanto más absoluto es ese poder, que es lo mismo que decir, cuanto más democrático sea ese poder, cuanto más derecho común sea esa comunidad y cuanto menos disociación exista entre la potencia (derecho) actuante de la multitud y las instituciones políticas, que son las que derivan su poder (derecho) de esa potencia colectiva. Y a la vez, esos derechos, en tanto constituyen (y se constituyen *en*) ese derecho común, pueden siempre dislocarlo y con ello, minimizarse y minimizarlo.

Es notable que se pueda pensar entonces a la teoría de Spinoza como la teoría de una sociedad reconciliada, como parece hacer Chantal Mouffe, al extender la crítica a Antonio Negri a toda teoría de la inmanencia, en su libro *En torno a lo político*<sup>16</sup>. Si la teoría de la soberanía de Spinoza es aquella que no postula la unidad pacificada de la *civitas*, sino la continuidad siempre reversible del derecho de guerra y el derecho civil, en todo orden pervive el conflicto y éste es inerradicable, siendo incluso el conflicto más virtuoso, en el sentido maquiaveliano de *vir*, cuando éste es un régimen democrático democratizante que

---

ser entendido por las leyes de su propia naturaleza”. En relación a la distinción entre paz y concordia, ver además de Diego Tatián, 2009 y Marilena Chauí, *op. cit.*

<sup>14</sup> Bove, *op.cit.*, p. 97: “Quanto mais democrático um Estado é, mais ele se constitui no limite extremo da sua própria destruição possível, e menos nele o advento do estado de guerra, de dominação e/ou de revolta, será efetivamente receado, em razão mesmo da virtude e da potência afirmadas pelo Corpo comum. Na democracia, o consenso, a cada dia renovado, do desejo de viver em conjunto é, portanto, inseparável de um dissenso positivo e constituinte, aquele da vigilância de uma resistência comum à dominação”.

<sup>15</sup> No toda autoinstitución es virtuosa, como se puede leer en TP V, 1.

<sup>16</sup> Mouffe, Chantal. *En torno a lo político*. Buenos Aires: Fondo de. Cultura Económica, 2011.

corre el riesgo colectivo de mantener la búsqueda de aquello que “la sana razón enseña ser útil a todos los hombres” (TP III, 7). A eso mismo le llama Mouffe “lo político”: a aquella dimensión de antagonismo que subyace a toda política, entendida ella como el conjunto de prácticas, instituciones y discursos que son su expresión. La diferencia de la dimensión del conflicto en Spinoza, respecto de la dimensión del conflicto en una teoría de la hegemonía, está justamente en que, en Spinoza, no se precisa de la identificación de un *nosotros* de la demanda, para poder pensar el conflicto como antagónico o como agonista, ni se requiere que toda forma de articulación política tome la forma lógica de la equivalencia de identidades e intereses, sino que mantiene la tensión del desacople entre derecho e identidad fija, en tanto derecho, spinocianamente dicho, implica *esencia activa*, mutable, la dimensión productiva y plástica del *deseo*, que puede asumir la forma del interés pero, también, la de otras figuras. Pero, sobre todo, la diferencia entre la dimensión del conflicto en Spinoza y la de una teoría de la hegemonía como la de Mouffe, es que no se puede restringir el horizonte de la acción política a la radicalización de las instituciones políticas *ya existentes*, porque en el proceso de recomposición continua de los derechos en tanto potencias, en tanto deseo, en tanto esencia actuante, se remodelan también esas instituciones y sus formas de ciudadanía.

### **Los derechos como aguijones: mirar, desde Spinoza, a América Latina**

El concepto de derechos tiene su “uso más natural” cuando la sociedad política está dividida, dice Ronald Dworkin en *Taking rights seriously*<sup>17</sup>. La división (social, política) brindaría las oportunidades para “el uso más natural” del concepto de derechos; esto es, brindaría las oportunidades para sondear en acto qué tan efectivo, qué tan real, qué tan aceptado por otros es ese derecho que se esgrime. Esta intrínseca relación entre división social y derechos está siendo explorada *en la práctica* en América Latina. Sea como efecto de una nueva relación entre Estado y sociedad (como podría ser el caso boliviano), o por un fortalecimiento de las capacidades estatales sumado a cierta inclusión social (como en los casos brasilero o argentino), los regímenes de signo progresista de América latina basan su búsqueda democratización en forjar una “nueva cartografía de derechos”. Esta nueva cartografía pretende ir más allá de la “carta” de derechos liberales y no pueden identificarse sólo con las libertades constitucionales del Estado de derecho<sup>18</sup>.

Que todo este entramado se describa, en el discurso público, como un proceso de “restitución de derechos”, de “ampliación de derechos”, de “democratización de la democracia” es un fenómeno a interrogar. Porque que se esté frente a una “ampliación de derechos” y que esos derechos “nos beneficien a todos”, como suele afirmarse desde las tribunas políticas, no es una “descripción” que sea unánimemente aceptada: lo característico de este nuevo lazo entre democratización y derechos, es que se sustenta,

---

<sup>17</sup> Dworkin, R. *Los derechos en serio*. Barcelona: Ariel, 1989, p. 276.

<sup>18</sup> Rinesi, Eduardo. “De la democracia a la democratización: Notas para una agenda de discusión filosófico-política sobre los cambios en la Argentina actual. A tres décadas de 1983”, en Revista *Debates y Combates* nr. 5. Buenos Aires: UNSaM, julio/agosto de 2013, pp. 19-43.

justamente, en la división política y social y no en su eliminación. Esto es, la nueva cartografía de derechos es impulsada por gobiernos que conciben la posibilidad misma de la existencia de esos derechos como una “conquista” que debe siempre ser renovada (porque nunca estaría segura). Estamos, entonces, ante una radical politización de los derechos. Y estamos ante una difuminación de los límites categoriales de esos derechos: se reviste con el nombre de “derechos” tanto a una política social, como a un subsidio, como a un programa de transferencia de ingresos, haciendo la categoría casi una descripción de cualquier intervención estatal en el entramado social. Pero no sólo eso: también las luchas callejeras se hacen en nombre de derechos que no estarían todavía sancionados, pero que ya existirían, por el sólo ejercicio de quienes los esgrimen.

La generalización y la difuminación de “los derechos” no se acompañan, sin embargo, de su estabilidad política, sino que, por el contrario, se pone en primer plano la reversibilidad posible de esos derechos, o el hecho probable de que el reconocimiento de esos derechos se pueda perder. Esa reversibilidad posible de los derechos es la contracara de su politización y está en el corazón de los nuevos usos públicos de la palabra derechos. En otras palabras, en esta nueva cartografía de los derechos, en este nuevo entramado, los derechos no aparecen como demandas socialmente aceptadas ni como dones universales. A contrapelo de las libertades, además, que se suelen tomar como presupuestos irrefutables de las democracias), con estos derechos se polemiza, se los recela o se los esgrime como si fuesen lo que son, dispositivos políticos diferenciales en su alcance, con los que, dada su plasticidad e indefinición, se expresa un “deseo de ciudadanía” -para usar el término de G. Spivak-, que pone en primer plano la continuidad entre derecho de guerra y derecho civil<sup>19</sup>.

En ese sentido, si el derecho del Estado se define, en términos spinocistas, por la potencia de la multitud en forjar derecho y derechos comunes, eso común aparece como el índice variable que, cuando adquiere fuerza tal, o en otras palabras, cuando se democratiza, habilita la reformulación de la forma de la ciudadanía. Esta ciudadanía está siendo repensada hoy en América Latina en tanto heterogeneidad y disputa en el marco de configuraciones políticas plurales, y ya no en el binarismo de la lógica exclusión/inclusión, propia de la forma de la ciudadanía neoliberal. Esta reformulación actual de los límites internos y externos de la soberanía de los Estados y de la forma ciudadanía, en tanto proporción variable de *sui juris* y *alterius juris*, lejos de ser una “vuelta” del Estado, tal como ese Estado era conocido, es el intento de una puesta en crisis de sus formas de dominio (y de guerra sobre la población) anteriores y el esbozo de una nueva forma que habilite concebir mayores niveles de autonomía, de libertad civil y de derecho común<sup>20</sup>.

Por qué pensar esta trayectoria contemporánea (también) con Spinoza (o qué Spinoza puede aportar):

-porque en América Latina, con sus vulnerabilidades e inconsistencias, antes que recopilando la lista de derechos que “deben reconocerse” para que los Estados dejen de ser fallidos -como se los diagnosticaba en el marco de la teoría de la transición democrática-, se

---

<sup>19</sup> Butler, Judith y Spivak, Gayatri Chakravorty. *¿Quién le canta al Estado-Nación? Lenguaje, política y pertenencia*. Buenos Aires: Paidós, 2009.

<sup>20</sup> Ver Bove, L. *La estrategia del conatus. Afirmación y resistencia en Spinoza*. Madrid: Tierra de nadie, 2009, p. 253

está haciendo tomar formas jurídicas a prácticas que podrían ser engranajes, agujones en la remoción de viejas estructuras de dominio (incluso de las estructuras estatales) y esto exige vislumbrar otros modos de pensar teóricamente qué pueden (ser) los derechos, en la modernidad política;

-porque ese proceso de juridización que se da en la coyuntura, para ser virtuoso, debe tender a enlazar instituciones político-jurídicas con individuos colectivos activos en el ejercicio de esos derechos (en contraposición a las teorías de la ciudadanía pasiva), para lo que una concepción como la del derecho/potencia puede ser de relevancia;

-porque en Spinoza la cuestión de la ciudadanía no puede ser dissociada de la cuestión de la democracia, en tanto continuo proceso de democratización, continua autoinstitución del derecho común<sup>21</sup> y ese enlace entre derechos y democracia/democratización puede alumbrar propuestas alternativas a los modos usuales de plantear el problema de la ciudadanía como mera titularidad de derechos, en la Teoría Política;

-porque en Spinoza se puede pensar a la vez universalismo y ciudadanía diferenciales, o lo que es igual, dinámicas de igualación y singularización relativas, sin caer en homogeneizaciones;

-porque en la obra del holandés se propone un concepto de paz en el que no se elimina el conflicto, sino que se lo vuelve virtuoso, maquiavelianamente dicho, removiendo aquello que trae discordia e impotencia en el Estado (incluso si esto que trae discordia e impotencia es el propio andamiaje legal-institucional).

Desde luego, ninguna complejidad presente se explica desde una teoría, por extraña y omnicompreensiva que ella pretenda ser. Pero quizá ésta pueda ofrecer otros lentes que los que solemos usar para pensarla -o, al menos, la posibilidad de nuevas miríadas-.

## **Bibliografía**

### **Obras de Spinoza: Ediciones utilizadas en latín**

Theologisch-politischer Traktat. Hamburgo: Meiner, 1994.

Ethik in geometrischer Ordnung dargestellt. Hamburgo: Meiner, 1999.

Politischer Traktat. Hamburgo: Meiner, 1994.

Epistolae. Briefwechsel. Hamburgo: Meiner, 1986.

### **En español**

Tratado Político. Madrid: Alianza, 2004.

### **Otra bibliografía secundaria no citada antes**

---

<sup>21</sup> Kymlicka, Will y Norman, Wayne. “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”. En: *Cuadernos del CLAEH*, nr. 75, Montevideo, 1996, págs. 81-112.

- Balibar, E.: “Spinoza, la crainte des masses”. En: Giacotti, Emilia (Ed.): Spinoza nell’ 350 Anniversario della nascita. Proceedings of the First Italian International Congress on Spinoza. Napoli, 1985.
- Balibar, Etienne: Jus, Pactum, Lex: « Sur la condition du sujet dans le Traité Théologico-Politique ». En : Studia Spinozana 1. Würzburg, 1985. Pág. 105-143.
- Bove, Laurent: La stratégie du conatus, affirmation et résistance chez Spinoza. Paris, 1996.
- Chauí, Marilena : A nervura do real. Imanência e Liberdade em Espinosa. Sao Paulo, 1999.
- Chauí, Marilena: “Spinoza, poder y libertad”; en: Borón, Atilio (Ed.): La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx. Buenos Aires, 2000.
- Chauí, Marilena: Política em Espinosa. Sao Paulo, 2003.
- Matheron, A.: „L’Etat, selon Spinoza, est-il un individu au sens de Spinoza ? ». En : Transformation der Metaphysik in die Moderne. Editado por Czelinski, M. ; Kisser, T.; Schnepf, R.; Senn, Marcel; Stenzel, Jürgen. Würzburg, 2003.
- Matheron, A.: « Etat et moralité selon Spinoza ». En: Giacotti, Emilia, ed: Spinoza nell’ 350 Anniversario della nascita. Proceedings of the First Italian International Congress on Spinoza. Napoli, 1985.
- Matheron, A.: « Spinoza et la problématique juridique de Grotius ». En: Anthropologie et politique au XVII siècle (Etudes sur Spinoza). Paris, 1986.
- Matheron, A.: « Spinoza et le pouvoir ». En: Anthropologie et politique au XVII siècle (Etudes sur Spinoza). Paris, 1986.
- Morfino, Vittorio. El tiempo de la multitud. Madrid: Tierra de nadie ediciones, 2014.
- Morfino, Vittorio. Relación y contingencia. Argentina: Ed. Brujas, 2010.
- Morfino, Vittorio. “¿Qué es la multitud?”. En: Youkali. Revista crítica de las artes y el pensamiento. Nr. 9. Tierra de nadie ediciones. Disponible online.
- Negri, Antonio. “El derecho de lo común”. En: Revista Utopía y Praxis Latinoamericana. Venezuela: Universidad del Zulia, 2015.
- Santiago, Homero. “A questão do possível no espinosismo e suas implicações em Antonio Negri”. En: Revista Conatus. Filosofía de Spinoza 4 (8). Brasil: Universidad Estadual de Ceará, 2010, pp. 55-64.
- Santiago, H. “Por uma teoria espinosana do Possível”. En: Revista Conatus: Filosofía de Spinoza 5 (9). Brasil: Universidad Estadual de Ceará, 2011, pp. 41-48
- Visentin, Stefano. El movimiento de la democracia. Antropología y política en Spinoza. Córdoba: Editorial Brujas. Colección Spinoza. 2011.
- Visentin, Stefano. “Potencia y poder en Spinoza”. En: Giuseppe Duso (coordinador). El poder: para una historia de la filosofía política moderna. México: Siglo XXI, 2005.
- Walther, M.: „Die gesellschaftliche Begründung der Vernunft bei Spinoza“. En: Studia Leibnitiana. Sonderheft 9. Wiesbaden, 1981.
- Walther, M.: „Die Religion des Bürgers – eine Aporie der politischen Kultur der Neuzeit? Hobbes, Spinoza und Rousseau oder Über die Folgenlast des Endes der politischen Theologie“; en: Münkler, H. (Ed.): Bürgerreligion und Bürgertugend. Debatten über die vorpolitischen Grundlagen politischer Ordnung. Baden-Baden, 1996. Pág. 25-61.
- Walther, M.: „Die Transformation des Naturrechts in der Rechtsphilosophie Spinozas“. Studia Spinozana 1. Würzburg, 1985. Pág. 73-105.
- Walther, M.: „Institution, Imagination und Freiheit bei Spinoza. Eine kritische Theorie politischer Institutionen“; en: Göhler, G./Lenk, K./Münkler, H./Walther, M.(Ed.): Politische Institutionen im Gesellschaftlichen Umbruch. Ideengeschichtliche Beiträge zur Theorie politischer Institutionen. Opladen, 1990.

Walther, M.: „Kommunalismus und Vertragstheorie. Althussius-Hobbes-Spinoza-Rousseau oder Tradition der Gestaltwandel einer politischen Erfahrung“. En: Theorien kommunaler Ordnung in Europa/ Ed. por Peter Blickle. Munich, 1996.

Walther, M.: „Spinoza und der Rechtspositivismus“. En: Giancotti, Emilia (Ed.): Spinoza nell' 350 Anniversario della nascita. Proceedings of the First Italian International Congress on Spinoza. Napoli, 1985.

Zac, S.: « Le chapitre XVI du Traité Théologico-Politique ». En: Philosophie, Théologie, Politique dans l'Oeuvre de Spinoza. Paris, 1979.

Zac, S.: « Etat et nature chez Spinoza ». En : Philosophie, Théologie, Politique dans l'Oeuvre de Spinoza. Paris, 1979.

Zac, Sylvain: « L'idée de loi » ; en Philosophie, Théologie, Politique dans l'oeuvre de Spinoza. Paris, 1979.

“Trabajo preparado para su presentación en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 22 al 24 de julio de 2015.”

Título de la ponencia: **Guerra y comercio en Alexander Hamilton: ¿republicanismo liberal contra la *Weltanschauung* liberal?**

Autora: Gabriela Rodríguez Rial (UBA IIGG-CONICET)

[silphidis@hotmail.com](mailto:silphidis@hotmail.com)/ [rodriguezgabriela@conicet.gov.ar](mailto:rodriguezgabriela@conicet.gov.ar)

Área temática: Teoría Política.

Subárea: Teoría y Filosofía Política.

Mesa: República y guerra

#### Resumen

Esta ponencia analiza la singularidad del republicanismo liberal de Alexander Hamilton en lo que respecta a la expansión comercial y cómo opera como su posición como crítica interna de liberalismo decimonónico supone que el comercio traerá la paz y la civilización universal. Para Hamilton la expansión interna y externa de una comunidad es la base de su desarrollo. Y asume con realismo pero también con conciencia republicana que este progreso no se produce sin conflictos. Hamilton fue un liberal que comprendió que la expansión de un modelo económico político no era producto de la autorregulación social sino de un poder activo tanto en el plano internacional como en el de la política doméstica. Y el federalista también fue un republicano que comprendió el rol de la guerra en la legitimación de una república recién fundada y con aspiraciones imperiales.

## **1. Introducción: Guerra, comercio y república un problema político de antiguos y modernos.**

Cuando se piensa en la república y su relación con la guerra, resurge una clásica querrela: la de los antiguos contra los modernos. Por un lado, las repúblicas antiguas, como requieren de un compromiso ciudadano activo en la conservación del orden político, son naturalmente belicosas. Por el otro, las repúblicas modernas, sustentadas en el comercio y el intercambio, son pacíficas. Esta contraposición que opera casi como un lugar común de la tradición republicana es mucho más contingente que lo que parece.

Esta antinomia entre las repúblicas guerreras y las comerciales surgió como consecuencia de la forma en algunos pensadores políticos modernos, especialmente entre los siglos XVIII y XIX, se acercaron al problema de cómo adaptar la institucionalidad republicana a su contemporaneidad. Algunos de ellos, como Montesquieu (2007), renunciaron a la república por juzgarla anacrónica y optaron por una monarquía constitucional como encarnación moderna del gobierno mixto y el equilibrio de poder. Otros como Rousseau (2008: 75, 89, 163, 218, 230), elogiaron a la república antigua (en particular a Esparta) por ser todo aquello que las repúblicas modernas no podían ser, incluso si renunciaban a su pretensión de la gran extensión. Kant (1999:85-6), sin dejar de ser un favorable espectador de una revolución como la francesa, en la cual los ciudadanos activos y patrióticamente comprometidos querían recuperar la escena pública, hizo de la constitución republicana, independientemente de si el gobierno era ejercido por un monarca o un cuerpo colegiado, el epítome del buen gobierno. Con la generalización de esta buena forma de gobernar la paz reinaría en el concierto de las naciones. Siguiendo esta línea, Benjamin Constant (1997:130) hizo del comercio, sustentado en las relaciones armónicas entre buenos hombres, la actividad que terminaría con el espíritu de conquista y usurpación que caracterizó al mundo desde que se lo conoce como tal. Y este liberal francés no dudó tampoco en renunciar a la república que había sido su bandera no sólo contra el antiguo régimen sino también contra la ocupación personal de Napoleón del lugar del poder que la revolución francesa había develado como vacío (Lefort, 1981). Y en pos de la estabilidad del régimen político y la sociabilidad liberal sustituyó a la república por una monarquía<sup>1</sup> que garantizase los derechos individuales y la moderna libertad y burguesa.

Roma es clave para desmontar la querrela entre la república antigua bélica, agraria y territorialmente limitada y la moderna pacífica, comerciante y cosmopolita. Primero, los seis calificativos utilizados en la caracterización de los dos modelos

---

<sup>1</sup> Constant fue un liberal que se opuso al imperio napoleónico. Al menos hasta 1805 era un convenido republicano, luego pasó a defender la monarquía constitucional. Estuvo a favor de la restauración en su primera etapa (1814), luego apoyó la reforma constitucional promovida por Napoleón en los 100 días y finalmente cuando volvió la monarquía borbónica se opuso a ella por no respetar los derechos liberales consagrados en la Carta de 1814. Para más información: Laquière (2003)

(bélica, comerciante, agraria, cosmopolita, imperialista y por momentos pacífica<sup>2</sup>) pueden ser utilizados para describir a Roma, república antigua que asume como nunca antes ese nombre rasgo definitorio de su orden político entre el 509 y el 14 AC. Segundo, Maquiavelo, un moderno, que por momentos podía soñar con los antiguos, pero que asumía con total radicalidad el carácter revolucionario del momento que le tocaba vivir (Skinner 1998), vio en Roma más que un modelo, un *exemplum*<sup>3</sup> para pensar y actuar políticamente en pos del resurgimiento del orden y los valores políticos republicanos. Tercero, la república moderna más duradera y más antigua fundada en 1776 /83, los Estados Unidos eligió ser la nueva Roma. Ciertamente los padres fundadores, atravesados por diversas tradiciones políticas y diferentes concepciones religiosas y teológicas se enfrentaron ante un clásico dilema filosófico y político: ¿Atenas o Jerusalén? Aunque muchos de ellos eran hombres de la ilustración y que en lo personal estaban más próximos de la religión natural que la revelada (Jefferson sería un clásico ejemplo de esta posición<sup>4</sup>), la Atenas la razón filosófica secularizada y la libertad comercial protoburguesa no le ganó a la Jerusalén de la revelación y el compromiso teológico con el orden político. Ambas fueron derrotadas, o mejor dicho, subsumidas en una nueva Roma, un orden político republicano y relativamente secularizado donde la religión era parte de la civilidad y donde los dioses de la ciudad debían ser públicamente venerados, sin por ello renunciar, en la creencia en un divino creador (Rodríguez Rial, 2014: 223-5).

Ahora bien, la república recién nacida en los Estados Unidos a fines del siglo XVII<sup>5</sup> encarna la tensión constitutiva entre el republicanismo de los antiguos y el de los modernos. Y lo hace de una manera singular, en lugar de pretender resolver el conflicto a favor de uno de los polos, se preserva una relación de complementariedad y contradicción a ambos elementos. En tal sentido, podríamos decir, que también la relación político-conceptual entre guerra y comercio opera como un momento maquiaveliano del republicanismo estadounidense (Pocock, 2003: 507-52<sup>6</sup>). Y esas tensiones se trasladan al régimen político que tiene origen en la revolución republicana estadounidense: la democracia liberal.

Esta ponencia cuenta con tres secciones, además de la presente introducción que auspicia de primer apartado. El segundo apartado se propone sintetizar la posición canónica del liberalismo respecto a la relación entre la guerra y el comercio encarnada entre Benjamin Constant y las críticas que esta *Weltanschauung* liberal ha recibido por parte de Carl Schmitt. La tercera sección presenta la manera en que Hamilton analiza la

---

<sup>2</sup> Baste pensar en la *Pax Romana* entre el 27 ac y el 180dc.

<sup>3</sup> Para Maquiavelo un *exemplum* es un arquetipo que ilustra, inspirándose en personajes o situaciones históricas, un problema político más general. Es algo similar a un tipo ideal weberiano.

<sup>4</sup> Podría decirse que Thomas Jefferson era más proclive a la religión natural que a la religión revelada. Benjamin Franklin tenía ideas similares, aunque de niño en Boston se familiarizó con el puritanismo y regresó a ese credo en diversos momentos de su vida. En Pensilvania, donde pasó la mayor parte de su adultez, había un gran pluralismo religioso e ideológico.

<sup>5</sup> Para una excelente descripción del proceso Morgan (2013)

<sup>6</sup> Se define como momento maquiaveliano aquel momento conceptual y político donde nociones claves del pensamiento de Nicolás Maquiavelo (fortuna/virtud, liderazgo/institucionalidad/innovación/consolidación, elitismo/populismo) se ponen en tensión y dan cuenta de una articulación original. Esto puede suceder tanto en la propia obra de Maquiavelo como en quienes se sirven de él para pensar en otras coyunturas políticas. La noción de momento maquiaveliano fue acuñada por John Greville Agard Pocock en su libro *The Machiavellian Moment* (2003) [1975] pero su empleo se ha generalizado entre los teóricos políticos que estudian los conceptos y la recepción del pensador florentino.

relación entre guerra y comercio y su articulación con la sobrevivencia y expansión de la forma política republicana. Desde este análisis, centrado en el proyecto económico político de Hamilton más que en las instituciones que le dieron forma, se puede vislumbrar la manera original en que este pensador encarna al republicanismo liberal moderno. En la última parte, el apartado cuatro, nos disponemos a responder dos interrogantes estructurantes de esta ponencia: ¿por qué, a pesar de sus singularidades, Hamilton es un pensador político republicano-liberal/liberal republicano? ¿Hasta qué punto la tensión irresuelta entre comercio/paz/autorregulación social y conflicto/guerra/política está presente, aun espectralmente, en los supuestos legitimantes de la democracia liberal? Las respuestas a estas dos preguntas y los corolarios que de ellas derivamos constituyen las conclusiones del presente trabajo.

## 2. El liberalismo y su crítica: de Constant a Schmitt.

Con *La Paz Perpetua* Kant establece una máxima que obrará casi como ley universal del liberalismo decimonónico y del republicanismo moderno: el comercio genera la paz. En ese ambiente las repúblicas, que pueden paradójicamente estar organizadas como monarquías constitucionales, son las formas de gobierno que más favorecen un concierto de naciones donde de a poco los Estados soberanos no tengan razón de ser. Si bien Kant prevé que esa civilización progresiva y no belicosa opere como una federación de naciones, algunos de los liberales que lo sucederán en la defensa de este sistema internacional post-estatal en el siglo XIX crearán en la posibilidad de autorregulación social tanto en el plano internacional como una consecuencia de sociedades civiles donde el poder político, una vez establecido un orden y un modelo de desarrollo, se transforma en subsidiario<sup>7</sup>.

Ciertamente Benjamin Constant va ser uno de los políticos y pensadores políticos comprometidos que va llevar al extremo los argumentos kantianos. Gracias a su prédica, la oposición entre guerra y comercio se transformarán casi en un lugar común del liberalismo económico y político del siglo XIX. Es por ello que resulta pertinente abordarlos desde su perspectiva y esto se refuerza por la crítica a la concepción liberal del mundo como apolítica, cuya expresión más acabada es sin duda

---

<sup>7</sup> Ese es el argumento que desarrollo Alberdi en su texto *El crimen de la guerra* (2003) escrito con un doble propósito: defenestrar la política exterior argentina de las presidencias de Mitre y Sarmiento (sus enemigos políticos en ese momento) que había llevado a la Guerra contra el Paraguay y competir en un concurso auspiciado por la *Liga Internacional y Permanente de la Paz*. El texto, publicado entre sus póstumos, está plagado de referencias a *La paz perpetua* de Kant, a quien no cita, y comparte también argumentos constantianos. Si bien tampoco esta fuente es citada por Alberdi vale la pena mencionar dos situaciones que demuestran la empatía entre estos pensadores liberales. Primero, en ocasión de la redacción de la Constitución Argentina de 1853, un diario de la época, *El Progreso*, en su edición del 26-7-1852, compara a Juan Bautista Alberdi con Benjamin Constant, que había prestado consejo a su eterno enemigo, Napoleón, cuando este se había decidido a redactar una constitución liberal. El argentino tendría un rol similar como asesor a distancia, en su carácter de autor de las *Bases y puntos de partida para la organización política de la república argentina*, del caudillo federal Justo José de Urquiza que había asumido la necesidad de dotar de un orden constitucional a la confederación argentina tras haber derrocado a Juan Manuel Rosas. Segundo, en uno de sus últimos textos, “La omnipotencia del Estado es la negación de la libertad” individual, Alberdi cita *La ciudad Antigua* de Fustel de Coulanges, trabajo claramente inspirado en la distinción entre la libertad de los antiguos y la de los modernos que acuña Constant. Parte de esos argumentos se desarrollan en los capítulos VI a VIII de la segunda parte de *El espíritu de Conquista y usurpación* que comentaremos a continuación y luego son retomados en la clásica conferencia que el jurista lausannois dicta con ese nombre en 1819.

la prédica de Carl Schmitt, que explícita o implícitamente apunta su flecha contra Benjamin Constant.

Ahora bien, *El espíritu de conquista y usurpación en relación con la civilización europea* fue escrito entre 1813 y 1814. El período de redacción de este texto coincide con los últimos momentos del exilio de Constant por opositor de Napoleón y con su regreso a París tras el primer derrocamiento del emperador de los franceses. Mezcla entre manifiesto político coyuntural y decálogo de los principios fundamentales del credo liberal constaniano, este escrito resulta sumamente importante porque ofrece de manera abierta dos argumentos centrales de la cosmovisión liberal del mundo predominante en el siglo XIX. Por un lado, el desarrollo de la civilización, europea primero y universal después, tenía como consecuencia que el temple guerrero que había caracterizado a la humanidad en los tiempos antiguos y medievales, fuese sustituido en la modernidad por un espíritu pacífico (Constant 1814: 6, 7, 41). Por el otro, las formas y libertades políticas del mundo antiguo, a las que habían apelado las revoluciones de fines del siglo XVIII como la estadounidense y la francesa y las del principio del siglo XIX como las emancipaciones latinoamericanas de las soberanías francesa (Haití), española (el Río de la Plata, Nueva España y Nueva Granada) y portuguesa (Brasil) eran declaradas como anacrónicas. El nuevo lazo social entre los individuos era el comercio y la circulación, por intermedio del dinero, de la propiedad (Constant, 1814: 181-4). Como consecuencia de este nuevo panorama, los gobiernos y el patriotismo perdían peso como referentes en la vida cotidiana.

Ahora bien, los principales argumentos de la cosmovisión liberal del mundo de Constant son que con el avance de la moderna civilización la guerra será reemplazada por el comercio y que en el concierto de naciones gobernará la paz y no el conflicto. Estos dos principios fundamentales se articulan con una serie de corolarios. El primer corolario tiene que ver con los derechos. Para que la civilidad moderna pueda funcionar, las sociedades políticas necesitan estar sustentadas en un sistema jurídico cuyo pilar sean los derechos individuales. Y esto es solamente posible, si el accionar del gobierno es limitado. Así pues, ya en Benjamin Constant aparece un primer esbozo del Estado liberal de derecho que se va imponer como concepto y como forma institucional en el siglo XIX. El segundo corolario tiene que ver con la representación. En una sociedad donde la política es una parte no fundamental de la vida de los hombres es necesario que exista alguna forma de delegación de poder. Esta se produce a través de la representación. Sin embargo, para Constant, como muchos de los teóricos y padres fundadores del gobierno representativo como los federalistas, las cualidades de los representantes son tan importantes como el vínculo representativo en sí mismo. En este texto, Constant como otros liberales de su tiempo (los doctrinarios y los federalistas) propone que la nueva aristocracia esté conformada por los más capaces (Constant 1814: 35-39). Sin embargo, para Constant (1997) la soberanía de la razón tendía a coincidir con el poder adquisitivo, punto con el que otros de los defensores de la ciudadanía capacitaria como los liberales argentinos de la Generación de 1837 o los partidarios de Guizot no necesariamente iban a coincidir. Incluso en el caso de Hamilton (Hamilton, Madison, Jay 2010: 141) su elite prioritaria no van a ser ni los financistas ni los grandes industriales sino los servidores públicos especializados en el manejo de cuestiones presupuestarias. Así pues el gobierno representativo es el pilar de esta civilidad liberal y es estable porque los gobernantes constituyen una elite de propietarios relativamente capaces. Finalmente, hay un último corolario que resulta clave. Aunque la civilidad liberal es pacífica y el comercio va ir haciendo desaparecer las guerras externas y las peleas internas, hay un conflicto al que Constant no deja de temer: la lucha de los

poderes institucionalmente reconocidos (ejecutivo, legislativo, judicial) por la prerrogativa de imponerse sobre los demás. Es entonces cuando va a proponer un cuarto poder, neutral, que será el rey en el contexto de la monarquía constitucional y un segundo ejecutivo plural y elegido de manera muy indirecta en el contexto republicano (Constant, 1991)<sup>8</sup>, como garante de la estabilidad política.

A través de esta propuesta, el liberal francés que confiaba en la disolución de toda forma de poder o al menos en su limitación al extremo, termina apelando a un principio de autoridad para garantizar la estabilidad del orden político. Pero esta estabilidad no sólo es necesaria para que un régimen político particular no entre en crisis sino también para que los derechos y garantías no desaparezcan. Así pues, el propio Constant introduce un poder que opera en la excepción para normalizar e institucionalizar un sistema político, que no puede autorregularse. Entonces ni en su versión más consecuente la *Weltanschauung* liberal puede prescindir de alguna forma de autoridad legítima y con ella de la política como forma institucional y social de poner a los poderes públicos y a los hombres en relación.

Esta afirmación es un buen punto de partida para acercarnos a las críticas de Carl Schmitt al liberalismo. La oposición a la cosmovisión liberal del mundo constituye un núcleo estructurante del pensamiento político schmittiano. Ciertamente esta crítica al liberalismo no está exenta de contradicciones que han sido claramente puntualizadas por Leo Strauss<sup>9</sup>. En textos como *El Romanticismo Político, Ex Capitivitae Salus y Teología Política I*, Benjamin Constant aparece nombrado como figura representativa de la concepción liberal del mundo encarnada por su ocasionalismo subjetivado y su falta de compromiso político. Esta caracterización, especialmente la segunda parte de la misma, puede parecer paradójica en su aplicación en alguien como Constant, que fue, a la vez que un pensador político, un político práctico, es decir, un animal político en toda su dimensión. Pero Schmitt entiende que, a pesar de sus funciones y pulsiones, las decisiones constanianas estuvieron guiadas más por imperativos personales (me gusta o no Napoleón, quiero quedarme en París porque estoy enamorado de Mme. Recamier) que por las necesidades histórico políticas de su tiempo. Sin embargo, si Constant es el prototipo francés del romanticismo político (Schmitt: 2001:58.9, 221), este jurista también es el creador del *chef d'oeuvre* que le permite a Schmitt en sus textos constitucionales de fines de la década de 1920 y principios de la década de 1930 encontrar un punto de imputación para solucionar la crisis institucional de la república de Weimar: la noción de poder neutral (Schmitt, 1996, 1998, 2003). De hecho, Schmitt va adoptar y adaptar los atributos del poder neutral constaniano al contexto de la crisis de Weimar y justificar, a través de la noción de poder neutral, las prerrogativas del presidente del Reich como la encarnación de la prudencia política necesaria para estabilizar el sistema (Rodríguez Rial, 2011: 132-6).

---

<sup>8</sup> Para una descripción detallada de los distintos momentos del poder neutral en Constant, Ver Rodríguez Rial 2011.

<sup>9</sup> Excede los objetivos de este trabajo realizar una semblanza detallada de la crítica que realiza Strauss a la crítica de Schmitt al liberalismo. Su principal argumento es que en su definición del concepto de lo político, el jurista alemán, apela a la diferencia entre las esferas política, social, económica, estética y ética y, que al hacerlo, queda preso de la concepción liberal del mundo que él mismo critica. Hilb (2002). De todas formas, para los objetivos de este trabajo, resulta más interesante que la crítica de Schmitt no sea absolutamente externa al liberalismo sino que tenga puntos de conexión con él del mismo modo que resulta particularmente sintomático que pensadores liberales emblemáticos no sean tan apolíticos como el propio Schmitt pretende.

Esta recepción ambivalente de Schmitt de la figura constaniana revela algunas dimensiones del liberalismo del pensador francés que el jurista alemán prefiere no iluminar como por ejemplo cierta eticidad (Dotti)<sup>10</sup> para nada antipolítica. Sin embargo, lo que nos interesa aquí es identificar las críticas de Carl Schmitt al liberalismo que personifica Constant. Estas últimas, si bien se encuentran desarrolladas en varios de sus textos, tienen su síntesis en *El concepto de lo político*<sup>11</sup>. Extraña o sintomáticamente Constant no aparece como figura de referencia en este texto, aunque sí sus argumentos.

En los apartados 5 y 6 de *El Concepto de lo político* (2009: 74-87) es donde aparece más acabado y acotado el argumento sobre la relación entre el liberalismo y la guerra. Para Schmitt, la sentencia de Clausewitz, la guerra es la continuación de la política por otros medios es correcta porque el horizonte de sentido último de la política es el conflicto bélico. Esto no quiere decir que guerra y política sean lo mismo ni que el pensador político alemán aliente el belicismo. Al tratar de establecer un concepto de lo político busca establecer una diferencia específica entre esta dimensión y las demás y la encuentra en la oposición amigo enemigo (Schmitt, 2009: 56). Ahora bien, esta oposición no implica para Schmitt que uno de los polos sea el positivo y el otro el negativo. Por el contrario, es cuando el liberalismo se implica, sin quererlo porque se autodefine como apolítico, que la situación se complica y una distinción o contradicción pura y simple deviene en contrario asimétrica<sup>12</sup>. Y esto se produce porque el liberalismo al pretender la paz perpetua entre las naciones y erradicar de una vez y para siempre la guerra, termina transformando a todo conflicto entre pueblos o naciones en una lucha sin cuartel hasta el exterminio radical de ese otro, que por oponerse a los principios liberales de la bondad, el comercio sin fronteras, la libertad individual y, por qué no, a la democracia liberal, se transforma en el enemigo absoluto de la humanidad.

Para Schmitt (2009:62) la alta política, léase la política exterior, es la que está estructurada por el antagonismo. A nivel interno, como buen estatista, apuesta a la neutralización del conflicto, preferentemente por la vía institucional. Pero su institucionalismo no radica en el equilibrio espontáneo de los elementos que constituyen el sistema político sino en la fuerza soberana del principio de autoridad. Su problema con el liberalismo radica en su tendencia a posponer la decisión esperando que las cosas se gobiernen por sí mismas. Estos dos argumentos, desarrollados en *El Romanticismo político* y en *Teología Política I*, son complementarios de la tesis planteada en *El concepto de lo político* donde el eje central es el *ius belli* (Schmitt, 2009: 74). Y es justamente este concepto, derecho a la guerra o a declarar la guerra, el que define la soberanía de una unidad política y en última instancia su carácter político. Al renunciar a él, como se pretende a través de la Sociedad de Naciones, lo que se hace no es otra cosa que renunciar a lo político. Y esta es una concesión que Schmitt (2009:87) no puede hacer ni al más lúcido de los liberales porque sin política llegaría el fin de los tiempos, pero sin necesidad de que se produzca un combate entre Cristo y anticristo, solo por obra y arte del progreso. Y para Schmitt la vida humana solo es posible en ese intersticio, ese tiempo que resta, entre las dos llegadas del Mesías, que como buen

---

<sup>10</sup> Esta eticidad constaniana ha sido caracterizada por Dotti (2005) como liberalismo ético. Esta muy buena conceptualización será retomada más adelante al comparar a Hamilton con la Weltanschauung liberal.

<sup>11</sup> Nos servimos en este caso de la edición de 1932.

<sup>12</sup> Cabe recordar que las relaciones contrario asimétricas son aquellas donde la valoración positiva de un concepto implica la evaluación negativa del otro con el cual se encuentra relacionado. Koselleck (1993: 205.51).

católico reconoce en la figura de Jesús. Por eso se pasará toda su vida luchando por la supervivencia de poderes *katójnicos*<sup>13</sup> que impidan que la política sea desplazada de una vez y para siempre de la existencia de los hombres. Para Schmitt la política, pública representativa, y con el conflicto como última *ratio* o concepto definitorio de lo político, es esencial para el hombre, aunque el humanismo moderno luche, sin tregua y sin reconocerlo, por erradicarla. Aun en una modernidad colonizada por la privatización de la vida, la separación de las esferas, y el avance del Estado social donde todo se mezcla (Schmitt 2009:49-53), lo político en el plano internacional y lo estatal en el plano de la política interna, que no son idénticos pero a veces se mezclan, pueden posponer el cataclismo. Si uno y otro desaparecen, como pretende la concepción liberal del mundo predominante, la vida del hombre no solamente será pobre, embrutecida y breve (Hobbes 2014:103) sino que ni siquiera merecerá la pena de ser vivida.

En síntesis, en este apartado quedan planteados los supuestos estructurantes de la concepción liberal del mundo encarnada por Benjamin Constant: la sustitución de la guerra por el comercio y del carácter eminentemente pacífico de las formas políticas legítimas en la modernidad, ambas consecuencias del progreso de la civilización. La crítica schmittiana se centra en la denuncia de que esta neutralización despolitizadora del liberalismo tiene como consecuencia una “hiperpolitización”, entendida esta última como politización negativa, que más que finalizar la guerra generaliza el concepto de guerra total. Así pues en nombre del humanismo y la civilización universal, ya no son pueblos los que entran en conflicto sino la humanidad entera, que se opone a aquellos (comunidades políticas o individuos) que son ajenos a ella. Y en nombre de la paz, la muerte y la destrucción más radical arrasan la faz de la tierra. En ese contexto tan negativo: ¿qué puede esperarse de las repúblicas modernas? Otro pensador y político liberal y republicano acercará una respuesta tan diferente de la constaniana como de la schmittiana.

### **3. República, guerra y comercio: la singularidad del planteo hamiltoniano**

Alexander Hamilton es algo más que un federalista. Fundador de instituciones, legislador casi a la Licurgo, fue un soldado comprometido en la causa de la Independencia de EEUU en sus años juveniles como lugarteniente de George Washington. Hamilton fue un hombre político que llegó a la cima desde el origen más oscuro posible como los príncipes de Jenofonte y Maquiavelo. Aunque escribió la mayoría de los ensayos compilados bajo el nombre de *El Federalista* y eligió el nombre Publius para la identificación colectiva de los autores, fue Madison quien instaló, gracias a la popularidad su *Federalista X*, la asimilación de la república moderna con el gobierno representativo. Este éxito político-conceptual terminó obturando la posibilidad de pensar el republicanismo hamiltoniano como algo más que una versión levemente personalista e igualmente elitista de la democracia madisoniana. Sin embargo, más allá

---

<sup>13</sup> La noción de katejon, tomada de la segunda carta de San Pablo a los tesalonicenses, remite a un verbo griego que quiere decir evitar, contener, conservar, pero, a la vez, favorecer el desarrollo final de algo al conducirlo hacia algún lugar. Así pues, lo katejónico evita o retrasa la llegada del anticristo, pero con la paradójica consecuencia de que esa misma acción hace que el fin de los tiempos y la segunda venida todavía no tengan lugar y que sigamos viviendo en lo que, escatológicamente, se puede denominar el tiempo que resta.

de su biografía, Hamilton representa un momento conceptual de la república, donde se encuentran, de manera radicalmente moderna, tres problemas republicanos de ayer, hoy, y siempre: la relación entre las elites y el pueblo; el dinero y su impacto en la expansión y corruptibilidad de la comunidad política; y la personalización y centralización del poder en un orden republicano que pretende institucionalizar su dispersión. En este apartado nos detendremos específicamente en el segundo problema: la relación entre la república, el dinero la expansión territorial y comercial, y la guerra.

Lo más singular del momento hamiltoniano de la república es su economía del dinero. Suele decirse que Hamilton liberaliza modernamente a Maquiavelo mientras sus antagonistas (los republicanos, defensores de los estados pequeños con economía agraria) pretenden preservarlo o incluso volverlo más antiguo que lo que es. Industrialista y cultor de la expansión comercial de EEUU, Hamilton se opone a aquellos que pretenden mantener como base económica de los Estados Unidos la exportación de algodón sin procesar. Sin embargo, esta dicotomía revela tanto como oculta. Baste, entonces, con dos argumentos para mostrar ciertas contradicciones que afectan no sólo al pensamiento del Hamilton sino que ponen en evidencias las tensiones internas del liberalismo y el republicanismo como tradiciones políticas.

Primero, la concepción del comercio y el desarrollo que tiene Hamilton no coincide exactamente con la versión más popular del liberalismo de su tiempo. Hamilton está convencido de que el comercio es fundamental para el incremento del ingreso público y de esa manera fortalecer al orden republicano recién fundado. Pero, a diferencia de Benjamin Constant no cree que el comercio traiga la paz sino por el contrario que produce conflictos entre las naciones poderosas:

“A medida que aumente nuestro poderío, es probable, puede decirse que seguro, que Gran Bretaña y España aumentarán los dispositivos militares que tienen en nuestras cercanías. (...) Si aspiramos a ser un pueblo comercial o a sentirnos seguros en nuestra costa atlántica, debemos procurar tener una marina lo antes posible” (Hamilton, Madison, Jay, 2010:50)<sup>14</sup>.

Pareciera que así como para evitar la escisión de la Unión hace falta “un gobierno fuerte” también este es necesario en la medida que se sostenga la aspiración de ser una nación importante o por qué no un imperio en el escenario internacional. Para Hamilton la expansión interna y externa de una comunidad es la base de su desarrollo. Y asume con realismo pero también con conciencia republicana que este progreso no se produce sin conflictos. En este aspecto podemos decir que nos encontramos con una versión bastante original del liberalismo que no tiene como pretensión de primera o última instancia una civilización autorregulada. Si la sociedad civil nacional requiere de un gobierno fuerte para desarrollar todo su potencial, el concierto de naciones no es tan armónico como parece. Y tampoco parece que pueda llegar a serlo en un futuro idílicamente civilizado. Así pues, el liberalismo hamiltoniano no sustituye el conflicto por la armonía natural de los intereses, sino que entiende que la consolidación de estos últimos traerá aparejados más conflictos. Hamilton no era un belicista, y aunque los republicanos del siglo XX lo transformaron en un referente ideológico para justificar el creciente presupuesto militar, su orientación fue más defensiva que defensiva (Lamberton Harper, 2007). Lo que sí fue Hamilton fue un liberal que comprendió que la expansión de un modelo económico político no era producto de la autorregulación de un

---

<sup>14</sup> Traducción adaptada de la versión de FCE (1994:99).

sistema sino de un poder activo tanto en el plano internacional como en el de la política doméstica.

Como Maquiavelo respecto de los tumultos en Roma, el federalista no parece ver en este conflicto latente entre naciones algo negativo, aunque seguramente era algo más escéptico respecto de las divisiones internas del pueblo de los recién fundados Estados Unidos. ¿Es entonces el príncipe virtuoso expansionista que transforma el antagonismo entre patricios y plebeyos tan productivo para el crecimiento territorial y la institucionalidad romana en la guerra de civilizaciones? Sin duda, el maquiavelianismo que más se ve está en su biografía y en la forma en que predominantemente fue interpretado su legado.

Sin embargo, Hamilton tiene otras virtudes que se asocian con un aspecto nunca bien ponderado del republicanism en sus más modernas versiones: la república es antes que nada, un modelo de Estado, que promueve alguna forma de bien común, sea o no este último el trascendente *summum bonum* de los antiguos. Y en tal sentido, el gobierno no es sólo un mandatario parcialmente autorizado para mediar entre intereses contrapuestos y a proteger la propiedad individual. Existe un interés público que está representado por una administración concreta cuyas políticas demuestran la dimensión gubernamental de una economía política y una política económica abiertamente moderna y liberal. Por ende, el gobierno es un agente activo que interviene activamente para fundar y consolidar una institucionalidad política, una forma de sociedad y un modelo de acumulación. Y esa forma de concebir la política y el Estado, aunque por momentos se confunda con el gobierno, pertenece claramente a la matriz republicana que tal y como la define Philip Pettit (2010: 130-147, 152-58, 163-70.) busca la prosperidad de la comunidad no a partir de la autorregulación social sino como consecuencia de la acción de los poderes públicos.

Segundo, Hamilton propone un esquema de desarrollo industrial para los EEUU que tiene en la creación del el Banco nacional y políticas de fomento implementadas desde el gobierno federal dos de sus principales pilares. De hecho, en el *Reporte sobre las manufacturas* el federalista desarrolló un esquema que, sin dejar de ser proteccionista, no se basa exclusivamente en subsidios sino en un paquete articulado de medidas que incluye impuestos a la importación y una política tarifaria bien articulada (Hamilton, 2001:670).<sup>15</sup> Aunque los principios de estas políticas aparecen ya en los artículos XX a XXVI de *El Federalista*, es durante su gestión como secretario del Tesoro que Alexander Hamilton va invertir todas sus virtudes en la concreción de esta política económica.

La propuesta del *Reporte* era que los impuestos cobrados por importación de productos textiles se emplearan para financiar a las industrias domésticas de ese rubro y, de esta manera, también se beneficiaran los intereses agrarios del sector. No hay entonces un sacrificio de un sector de la economía por otro sino que se intenta la transferencia de recursos entre la industria y el agro generando la complementariedad de los mismos. A su vez, con este modelo se fortalecía la economía regional como un todo favoreciendo la creación de cadenas de valor.

Hamilton reconocía que la base agraria de los Estados Unidos no debía ser trastocada por motivos económicos sino sobre todo por razones políticas (entre ellas la

---

<sup>15</sup> Una excelente explicación de este reporte se encuentra en Irwin (2004:803).

cultura republicana) y valores sociales muy arraigados. Sin embargo, era un error limitar el desarrollo económico a ser proveedores de materias primas para que otros países los industrialicen, había que transformarlas en los productos que los *farmers* nativos consumían y que los extranjeros, imprescindibles para hacer de EEUU una economía de escala, también iban a requerir. Pero para que esto sea posible era necesario un gobierno activo que cumpliera una doble función. Por un lado, era necesario compensar la propensión casi natural a querer dedicarse a la agricultura por parte de todo estadounidense o recién llegado fomentada por la tentación de la extensión territorial que hacía de la propiedad de la tierra un sueño menos quimérico que en la vieja Europa. Por el otro, al introducir una nueva rama de la industria no se podía confiar en la acción benéfica de la mano invisible sino que había que compensar las ventajas previamente adquiridas por aquellas naciones que sostenían su superioridad en el terreno muchas veces gracias al apoyo, menos justificados cuando una actividad ya está fuertemente instalada, de sus propios gobiernos. Esta situación tiende a frustrar los nuevos emprendedores y sólo la existencia o certidumbre de ayuda gubernamental puede convencer a los “aventureros” que su empresa no será infructuosa. Sin embargo, no es cualquier actividad aquella que se debe fomentar sino ciertos sectores estratégicos: aquellos que se produzcan a partir de insumos propios requeridos por el mercado interno (textiles, harinas procesadas, papel, azúcar refinada u otros alimentos más elaborados) y aquellos con base en materia prima local (en este caso más bien actividades extractivas que agrícolas) se transformen en insumos centrales para el desarrollo presente y futuro de la industria (Hamilton, 2001: 711-33).

Los que se opusieron a estas políticas durante la gestión de Hamilton en la Secretaría del Tesoro, especialmente Jefferson y Madison, aplicaron en sus administraciones subsidios pero no ya pensados dentro de una estrategia de desarrollo industrial o con el compromiso de productividad del sector, sino para beneficiar a las regiones de las que obtenían su apoyo electoral (Irwin, 2004:801). Entonces se puede observar cómo el rechazo al reporte no estaba basado exclusivamente en la oposición al elitismo hamiltoniano que hacía de los funcionarios fiscales nacionales intérpretes o guardianes de la Constitución y la nación o en el temor republicano al avance corruptor de los príncipes y la economía monetaria. En esta negativa del congreso a la iniciativa del secretario del Tesoro, se pone en evidencia, más allá de la apelación al ideal republicano clásico, una defensa por parte de los legisladores virginianos de intereses sectoriales concretos y un deseo de potenciar ambiciones políticas personales. Entonces, en la contraposición entre virtudes ciudadanas y *virtù* principesca Hamilton no tiene el patrimonio exclusivo de esta última<sup>16</sup>.

Justamente es aquí donde interesa instalar un tema republicano clásico: el dinero y su poder corruptor de la comunidad política. En el momento republicano maquiaveliano el dinero, condenado al ostracismo como un corruptor de las virtudes de

---

<sup>16</sup> Además de crítico de la política de desarrollo industrial de Hamilton, Jefferson, a la sazón secretario de Estado, ataca severamente la administración económica de Hamilton al adjudicarle un crecimiento sin precedentes de la deuda pública. Este se defiende, demostrando que el gobierno central había “heredado” la deuda de los estados confederados, parte de ella generada por la contienda bélica en pos de la independencia. Pero también puntualiza que había estados acreedores, los industriales del norte con sus finanzas pujantes y estados deudores, los del Sur. A su vez, el secretario del tesoro afirma que algunos miembros del congreso habían comprado acciones del Banco de los Estados Unidos y, si este tenía prácticas corruptas, era porque las había heredado de los miembros de la legislatura y no por que la bancaria como actividad tuviera una influencia corruptora (Hamilton, 2001: 760-788, especialmente 761, 774, 778).

los buenos ciudadanos, es aquello administrado que celosamente permite contar con un erario público rico sin el cual Roma no hubiera sido ni tan grande ni tan libre. Si para Maquiavelo, la preocupación por la preservación de la moralidad cívica no puede ser una excusa para sacrificar lo *stato*, para Hamilton la confianza en los efectos patrióticos del individualismo posesivo no es suficiente cuando no hay gran riqueza privada y la intervención pública debe suplir esa deficiencia<sup>17</sup>. Antes que sacrificar el clásico modelo de la república agraria, lo que Hamilton buscaba con su famoso *Reporte sobre las manufacturas* era responder a una pregunta que los mismos representantes del pueblo que rechazaron su propuesta solicitaron al poder ejecutivo cuando se estableció el Banco de América: ¿cómo hacer un EEUU autosuficiente bajo los fundamentos modernos del bienestar? Hamilton tenía menos reticencias que Maquiavelo para aceptar que el dinero era algo más que un mal necesario y estaba menos preocupado por su impacto en la moralidad individual de los ciudadanos de EEUU. Pero eso no significa que se conformara con hacer de la necesidad *virtù* sino que estaba dispuesto a explorar virtudes viejas y nuevas para garantizar el éxito de la nueva nación. Si Hamilton fue “hombre de Estado” maquiaveliano no lo fue, como creyeron sus oponentes, por su compromiso ambivalente con el consentimiento y el gobierno republicano. Los que se limitan a verlo como el consejero con aspiraciones principescas rara vez le dan crédito a su “sutil comprensión de la relación entre *virtù* y virtud: entre un gobierno efectivo, confiable e inspirador y el espíritu público de los ciudadanos libres” (Walling, 1995:447)<sup>18</sup>. En eso Hamilton era un republicano maquiaveliano y también lo era porque le prestó tanta atención como el teórico político florentino a la necesidad de un gobierno fuerte y a la energía del ejecutivo.

El rol del ejecutivo es central para comprender el republicanismo de Hamilton. Todavía sigue vigente la pregunta de cómo un padre fundador de la democracia liberal puede apelar al carisma de la figura presidencial (que puede estar encarnada en la persona del presidente, Washington, o en la misma institución) como sustento de un orden político que se fundamente en el control y el equilibrio del poder. Esa temática que hemos abordado en otro lugar (Rodríguez Rial, 2013: 28-34) y que retomaremos en futuros trabajos no será abordada en detalle aquí. Sin embargo nos sirve para adelantar algunos interrogantes que van estructurar el próximo apartado: ¿Un republicano confía tanto o más en el poder personal que en las instituciones? ¿Un liberal puede abogar por un gobierno fuerte y activo? ¿Un moderno, liberal y republicano, puede aceptar que la guerra no va a desaparecer con el incremento del comercio y que todo orden político tiene en el conflicto, un horizonte de sentido, que aun siendo neutralizado, no puede ser eliminado por completo?

#### **4. Alexander Hamilton: un republicano clásicamente moderno y éticamente liberal más allá del liberalismo clásico.**

---

<sup>17</sup> Antes que de individualismo posesivo Hamilton habla de patriotismo individual, lo que no deja de ser un símil republicano interesante para explicar la filantropía de la economía de mercado. La cita textual en inglés es la siguiente: “In countries where there is a great private wealth much may be effected by the voluntary contributions of patriotic individuals, buy in a community situated like the United States, the public purse must supply the deficiency of private resource.” (Hamilton, 2011:734).

<sup>18</sup> La traducción es nuestra.

A lo largo de esta ponencia hemos comparado el pensamiento político de Alexander Hamilton con el de otros teóricos de la política. Dos de ellos, Maquiavelo y Constant, han actuado como representantes de las tradiciones republicana y liberal. El tercero, Carl Schmitt, ha jugado el rol de crítico del *Weltanschauung* liberal que, completamente el pensador francés, y, en cierta medida el propio federalista, personifican. Sin embargo, hasta ahora el vínculo entre el republicano liberal estadounidense y el antiliberal- demócrata<sup>19</sup> se ha planteado de modo indirecto. Es por ello que en esta sección, a la vez que vamos a caracterizar algunos de los elementos distintivos del republicanismo y el liberalismo hamiltoniano, vamos a comparar a estos cuatro autores, sistematizando algunos de los argumentos planteados en los apartados anteriores e introduciendo algunos nuevos.

Nicolás Maquiavelo comparte con Alexander Hamilton la pertenencia a una tradición republicana que se reconoce como deudora de las virtudes clásicas y producto de las contingencias del mundo moderno. Si bien Maquiavelo advierte respecto de los efectos corruptores del dinero, centra su preocupación en lo que el vil metal puede generar en los ciudadanos, ya que el erario público debe ser rico. Hamilton comparte el segundo presupuesto: quiere una república con finanzas prósperas y, si promociona el comercio y la industria es porque su incremento beneficia a las arcas del gobierno central por intermedio de la recaudación impositiva. Pero, a diferencia del florentino, no desconfía de los ciudadanos que se enriquecen. También se ha hablado del maquiavelismo de Hamilton por su confianza en la *virtù* de los liderazgos no sólo para resolver las crisis sino también para fortalecer cotidianamente las instituciones republicanas (en especial la presidencia) con la confianza del pueblo. Quizás, como buen federalista, temía más que Maquiavelo y Montesquieu, al impacto del espíritu faccioso en la república. Pero su propia vida política le demostró que los conflictos, incluso los personales<sup>20</sup>, no iban a desaparecer en la república liberal moderna: lo que sí podía hacerse era crear instituciones capaces sino de neutralizarlos de moderarlos.

Con Benjamin Constant, Alexander Hamilton comparte un liberalismo ético que hace de las libertades individuales un pilar incuestionable. También ambos creen que

---

<sup>19</sup> No sin tensiones puede clasificarse el pensamiento schmittiano de democrático. Carl Schmitt ha diferenciado entre la democracia (plebiscitaria o por aclamación) de la democracia liberal o gobierno representativo, entendiendo que el sufragio secreto y universal es más una premisa liberal que democrática. Sin embargo, también fue un defensor de la representación como un concepto clave de la política.

<sup>20</sup> Cabe recordar que Hamilton murió en un duelo con Burr, su principal antagonista en la política neoyorkina y que a lo largo de su vida tuvo conflicto con Jefferson y con Madison, con quien en la etapa constitucional había tenido muchas coincidencias, respecto del rol de la presidencia, las finanzas públicas y la política exterior de los Estados Unidos. De hecho, Jefferson y Madison terminaron formando el partido republicano que se transformó en el opositor del federalista del cual Hamilton era uno de sus principales dirigentes.

Con John Adams su relación distó también de ser idílica, y lo criticó mucho por su estilo presidencial. (Rorabaugh, 1995, Miroff, 1987:378, Schwarz, 2007 ) Tal vez con el único que no tuvo divergencias, porque le tenía una total admiración política y personal, fue con Washington, y cuando las tuvo, hizo que prevaleciera el respeto a la persona del líder y a la institución presidencial. Con esto no queremos decir que Hamilton fuera un hombre conflictivo. De hecho, quiso evitar a toda costa llegar a batirse a duelo y cuando lo hizo no quiso disparar contra su oponente. Al morir fue reivindicado por los neoyorquinos y por muchos estadounidenses por lo que fue: un fundador de instituciones que triunfó en la vida política y en la civil (fue un abogado relativamente exitoso) por el mérito personal, incluso habiendo nacido en una familia sin poder económico ni conexiones sociales como otros de los padres fundadores. Pero su propia vida pone de manifiesto que, aun cuando los hombres están frente al extraordinario momento en que se constituye un orden político, no hay política sin desacuerdo.

los motores del desarrollo de la civilización moderna son la industria y el comercio. Sin embargo, hay algunos matices que los diferencian. Para Constant los derechos individuales son principios explícitos que no deben faltar en ninguna constitución política. Hamilton, por su parte, confía que si la constitución da forma a una república armónica no es necesario hacer explícito en su texto esas declaraciones de derecho. De hecho, se opuso a la introducción de la *Bill of Rights* en la Constitución de los Estados Unidos que finalmente fue posible cuando otro federalista, que tampoco creía que fuera necesario, James Madison, modifica su posición ante la insistencia de otro virginiano como él, Thomas Jefferson. Hamilton es un convencido de la superioridad de la igualdad moderna, es decir aquella que homogeniza los derechos pero que permite que cada quien se destaque o compita de acuerdo con su propio mérito. Esta creencia lo llevó a defender fuertemente la abolición de la esclavitud contra muchos de sus contemporáneos que se autoproclamaban verdaderos republicanos y opositores al imperialismo presidencial de este federalista al que calificaban de promonárquico (Rodríguez Rial, 2013: 34-39). Sin embargo, su convicción favorable respecto a libertad-igualdad de los modernos no implicaba, como en el caso de Constant, una tajante diferenciación entre las libertades civiles individuales y las políticas. Como buen republicano que se precie de tal, Hamilton creía que los derechos del hombre debían ser compatibles con los derechos políticos, sin los cuáles la comunidad política, la república, no tiene razón de ser. Y, de hecho, cuando promueve la igualación de los derechos civiles de la población de color lo hace proponiendo empezar por aquellos que se habían comprometido en la contienda bélica contra Inglaterra, luchando a favor de la patria. Así pues, el ciudadano es primero soldado y por ello se transforma en tributario de derechos personales en la vida civil. La otra diferencia entre estos dos liberales es que Hamilton, a diferencia de Constant, no creía que el crecimiento del comercio y de la interdependencia entre las naciones iba a generar la paz. Por el contrario, el escenario previsible era de mayor conflicto entre las naciones con intereses expansivos, y la nueva república debía estar preparada para ello.

Ciertamente Schmitt fue un crítico del liberalismo constaniano por su apoliticismo y su falsa creencia de que el avance del comercio y la civilización iba a terminar con las guerras. En todo caso, lo que iba a terminar sucediendo era la totalización de la guerra y la desaparición de lo político. A pesar de ello, Schmitt sustentó parte de su proyecto institucional (el diseño de una figura presidencial capaz de solucionar las crisis de legitimidad de un régimen republicano) en el concepto de poder neutral propuesto por Benjamin Constant, uno de los románticos políticos prototípicos. Para Schmitt (2007:80-6), junto con Hobbes y con Bodino, Maquiavelo fue uno de los grandes maestros de política de la modernidad, siendo un mito en sí mismo. Ambos son dos pensadores del antagonismo, aunque uno de ellos, el florentino, acepte que las mejores institucionalidades políticas son aquellas que lo cobijan sin subsumirlo del todo, y el otro, el alemán, acepte el conflicto político como co-constitutivo de la relación entre pueblos u órdenes políticos y no al interior de estos últimos. Aunque Maquiavelo era más claramente republicano que Schmitt, ambos estaban convencidos que debía haber sinergia entre las instituciones y los liderazgos personales.

Y es a partir de esta comparación que podemos reponer la relación entre Hamilton y Schmitt. Claramente este federalista es una anomalía para la crítica schmittiana al liberalismo. Como Constant es un creador de instituciones y reconoce como este último, pero más en clave maquiaveliana, la necesidad para las repúblicas de contar con una un poder central fuerte y personalmente encarnado que opere como neutralizador de conflictos. A su vez, el federalista es un convencido de la necesidad de

la expansión de las comunidades políticas, pero cree que esta es posible a través del comercio y de la guerra. Hamilton reconoce a las libertades individuales (en especial la igualdad de condiciones y la igualdad ante la ley) como los principios fundantes del Estado liberal del derecho pero no los separa de los derechos políticos, que incluso pueden tener como fundamento de legitimidad virtudes antiguas como el patriotismo. Y lo que es más Alexander Hamilton apuesta al desarrollo de la industria, la banca y el comercio para formar un imperio, que hasta que tenga el poder suficiente para transformarse en una potencia mundial, termina operando como *Katejon* ante el avance del dominio británico en América, sin por ello dejar de negociar con este poder las condiciones que hagan posible el desarrollo económico de la nueva república de los Estados Unidos<sup>21</sup>.

Así pues, la original posición de Hamilton respecto a la relación entre la guerra y la república en la modernidad (que es una mezcla de virtudes clásicas con contingencias modernas) radica en su singular liberalismo. El liberalismo hamiltoniano es, a la vez, ético porque está sustentado en principios irrenunciables y político, porque no elude ni la decisión ni el conflicto. Por ello, este pensador político es un referente central a la hora de analizar los alcances y las promesas incumplidas<sup>22</sup> del régimen al que colaboró a fundar: la democracia liberal republicana moderna.

Ahora es el momento de responder a los interrogantes planteados en la introducción: ¿por qué, a pesar de sus singularidades, Hamilton es un republicano-liberal? ¿Hasta qué punto la tensión irresuelta entre comercio/paz/autorregulación social y conflicto/guerra/política está presente, aun espectralmente, en los supuestos legitimantes de la democracia liberal? Y a partir de estas respuestas, comenzar a esbozar una crítica a la democracia liberal que, a diferencia de la schmittiana, sea interna y no externa.

Alexander Hamilton es un republicano liberal porque apuesta a la posibilidad de compatibilizar estas dos tradiciones en el modelo político estadounidense. Su lucidez respecto de la imposibilidad de erradicar el conflicto del horizonte de sentido y expectativas de la nueva república moderna devela que la democracia liberal está habitada, no sólo en sus orígenes intelectuales sino también en sus dinámicas políticas contemporáneas, por antagonismos espectrales imposibles de diluir en el concensualismo abstracto. Estos conflictos no son fácilmente administrables porque al radicalizarse devienen en guerra de unos con otros, y en caso aun más extremo, ya que significaría la disolución del orden político, en guerra de todos contra todos. Por ello, para entender los límites y futuros alcances del demo-liberalismo, es necesario explorar de manera crítica y sin condescendencia la fórmula “consenso en el disenso”. Pero, al hacerlo, tampoco hay que olvidar que, junto con sus desigualdades permanentes y violencias cotidianas invisibilizadas, la democracia liberal, en cuyos orígenes políticos e intelectuales se encuentra la república moderna de los Estados Unidos fundada en 1787,

---

<sup>21</sup> Una buena síntesis de las posiciones de Hamilton respecto de Inglaterra y de cómo negociar con ella una vez terminada la guerra de la independencia se encuentra en Schwarz (2007)

<sup>22</sup> La mención a las “promesas incumplidas” refiere al ya clásico libro de Norberto Bobbio *El futuro de la democracia* (2012) Seguramente este texto sigue siendo hoy, a más de treinta años de su primera publicación, la crítica interna más lograda a la democracia liberal. Es necesario volver a él para responder a muchos dilemas del presente. En nuestro caso, sólo pretendemos caminar un sendero que va al mismo lugar que el transitado por Bobbio pero proponiendo otro recorrido más centrado en los orígenes intelectuales de la república presidencial moderna, los Estados Unidos, que luego se transformará en uno de los modelos de la democracia liberal contemporánea.

conserva como legado el lenguaje de los derechos humanos, el gobierno por consentimiento popular, la figura presidencial como institucionalización del carisma personal y la confianza en la innovación y en las virtudes políticas. El desafío es ser audaces para ir más allá de lo heredado y ser prudentes para resignificar las tradiciones liberales y republicanas a la hora de emancipar la democracia contemporánea de los poderes indirectos, como los grandes medios de comunicación transnacionalizados, las empresas multinacionales, las burocracias internacionales entre otros, que la han colonizado.

## **Bibliografía**

- Alberdi, Juan Bautista (2003). *El crimen de la guerra*, Buenos Aires, Librería Histórica
- Bailey, Jeremy (2008). The New Unitary Executive and Democratic Theory: The Problem of Alexander Hamilton, *The American Political Science Review*, Vol 102, N.4, nov, pp. 453-65.
- Bobbio, Norberto (2012). *El futuro de la democracia*, México, FCE.
- Constant, Benjamin (1814). *L'esprit de conquête de l'usurpation dans leurs rapports avec la civilisation européenne*, Paris, Le Norman, H Nicole, Troisième édition.
- Constant, Benjamin (1991). *Fragments d'un ouvrage abandonné sur la possibilité d'une constitution républicaine dans un grand pays*, Paris, Aubier.
- Constant, Benjamin (1997). *Écrits politiques*, Paris, Gallimard.
- Dotti, Jorge E. (2005). "Ménage à trois sobre la decisión excepcional. Kierkegaard, Constant y Schmitt" en *Deus Mortalis* n 4.
- Hamilton, Alexander (2001). "Political and Personal defense. To George Washington [1792]", *Writings*, New York, The Library of America".
- Hamilton, Alexander (2001). "A Draft to the farewell Address. To George Washington", *Writings*, New York, The Library of America".
- Hamilton, Alexander (2001). "Report on manufactures" *Writings*, New York, The Library of America, pp. 699-706.
- Hamilton, Alexander, Madison, James, Jay, John (2010). *The Federalist with The Letters of Brutus*, edited by Terence Ball, New York, Cambridge University Press, especialmente capítulos 70-77. (Hay edición español, Fondo de Cultura Económica).
- Hilb, Claudia (2002). "Más allá del liberalismo. Notas sobre las 'Amnerkungen' de Straus a 'El concepto de lo político' de Carl Schmitt" en Dotti, Jorge, Pinto, Julio (comp). *Carl Schmitt: su época y su pensamiento*, Buenos Aires, EUDEBA.
- Hobbes, Thomas (2014). *Leviatán o la material, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, FCE.
- Irwin, Douglas (2004) "The Aftermath of Hamilton's 'Report on manufactures'", *The Journal of Economic History*, Vol. 64, N.3.
- Kant, Inmanuel (1999). *Hacia la paz perpetua*, Madrid, Biblioteca Nueva.

Koselleck, Reinhart (1993). *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós.

Lamberton Harper, John (2007). *American Machiavelli. Alexander Hamilton and the origins of U.S Foreign Policy*, New York, Cambridge University Press.

Laquièze, A., (2003). « Benjamin Constant et l'acte additionnel aux constitutions », *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, N. 4, junio.

Lefort, Claude. (1981). *¿Permanece lo teológico-político?*, Buenos Aires, Hachette.

Miroff, Bruce (1987). "John Adams' Classical Conception of the Executive". *Presidential Studies Quarterly*, Vol. 17, No. 2, Bicentennial Issue: The Origins and Invention of the American Presidency (SPRING 1987), pp. 365-382.

Montesquieu (2007). *Del espíritu de las leyes*, Buenos Aires, Losada.

Rousseau, Jean Jacques (2008), *El contrato social*, Valladolid, Editorial Maxtor.

Morgan, Edmund (2013). *The Birth of the Republic, 1763-89*, Chicago, Chicago University Press.

Pettit, Philip (2010). *Republicanism. A theory of Freedom and Government*, New York, Oxford University Press.

Pocock, John Agard (2003). *The Machiavellian Moment. Florentine Political Thought and The Atlantic Republican Tradition*, New Jersey, Princeton University Press.

Ricouer, Paul (1986). *Du texte à la action. Essais d'hermeneutique*, Paris, Seuil.

Rodríguez Rial Rial, Gabriela (2013). "La filosofía republicana de Alexander Hamilton: virtudes y virtud de un padre fundador". *Cuadernos Filosóficos, Nueva Época*, N.X, pp.11-46.

Rodríguez Rial Rial, Gabriela (2014). "La nueva Atenas y su providencial fe: el fundamento teológico del republicanismo moderno en el momento fundacional de los Estados Unidos" en Burello, Marcelo, Taub Emmanuel (comp.), *Atenas y Jerusalén. Perspectivas, escenarios, debates*.

Rorabaug, W.J. (1995). "The Political Duel in the Early Republic: Burr v. Hamilton" *Journal of the Early Republic*, Vol. 15, No. 1 (Spring, 1995), pp. 1-23.

Schmitt, Carl (2001). *Romanticismo político*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.

Schmitt, Carl (2003). *Verfassungslehre*, Duncker&Humblot, Berlín.

Schmitt, Carl (2007). *El Leviathan y la Teoría del Estado de Thomas Hobbes*, Buenos Aires, Leviatán.

Schmitt, Carl (2008). *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza.

Schmitt, Carl. (1993). *Ex captivitate salus*. Experiencias de los años 1945/46, Buenos Aires, Struhart.

Schmitt, Carl. (1996). *Der Hüter der Verfassung*, Berlin, Duncker&Humblot.

Schmitt, Carl. (1998). *La defensa de la Constitución*, Madrid, Tecnos.

Schwarz, Michael (2007). "The Great Divergence Reconsidered: Hamilton, Madison and U.S.-Relations, 1783-89" *Journal of the Early Republic*, Vol. 27, No. 3 (Fall 2007), pp 407-36.

Skinner, Quentin (1998). *Maquiavelo, Madrid*, Alianza Editorial.

Tocqueville, Alexis de (2007). *La democracia en América*, Madrid, Akal.

Tucídides (2010). *Historia de la Guerra del Peloponeso*, México, Editorial Porrúa.

Walling, Karl (1995). "Was Alexander Hamilton a Machiavellian Statesman?" *The Review of Politics*, Vol 57, Nro.3, Verano, pp419-447.